

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**1797** *Resolución 452/38013/2024, de 26 de enero, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024 hasta la aprobación de otras cuentas públicas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE número 43, de 19 de febrero), dispongo:

Primero.

Convocar el proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros objetivos de selección, para el acceso de personal nacional y extranjero a la condición de militar de tropa y marinería, en el número que resulte necesario sin superar 79.000 efectivos el día 31 de diciembre de 2024, de los que como máximo podrán ser 7.110 no nacionales.

La presente convocatoria se podrá consultar en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

Segundo.

Mediante la presente resolución se ofertan tres mil novecientos setenta y seis (3976) plazas, correspondientes al ciclo de selección número 1, de acuerdo con la distribución que figura en el anexo II. Del total de estas plazas, las personas extranjeras podrán optar en concurrencia con los españoles a ochenta y cinco (85) del ciclo 1.

Teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, en la publicación de plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se establecerán las especialidades fundamentales y las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa que sea preciso cubrir y, en su caso, a las que las personas extranjeras podrán optar.

Para determinadas plazas de los anexos II y III, correspondientes a los ciclos 1 y 2, respectivamente, se valorará la posesión de determinados Títulos de Grado Medio de interés para la Defensa.

Tercero.

Las plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se expondrán públicamente, en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

Cuarto.

El proceso de selección se regirá por las disposiciones siguientes:

– Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE número 10, de 12 de enero), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE número 294, de 6 de diciembre).
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE número 236, de 2 de octubre).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE número 308, de 24 de diciembre).
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre (BOE número 287, de 30 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, a excepción de los artículos 2 y 8 derogados por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.
- Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE número 51, de 28 de febrero), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo (BOE número 133, de 1 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre (BOE número 297, de 12 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.
- Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre (BOE número 251, de 19 de octubre), por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

- Orden Ministerial 66/2007, de 4 de mayo (BOD número 93, de 14 de mayo), por la que se modifica el cupo máximo de extranjeros que pueden acceder a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, contemplado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, así como los anexos II y III del citado Reglamento.
- Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril (BOD número 88, de 6 de mayo), por la que se aprueban las normas para la valoración de la aptitud médica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo, modificada por la Orden Ministerial 62/2012, de 10 de septiembre (BOD número 182, de 17 de septiembre), y por la Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOD número 128, de 27 de mayo).
- Orden Ministerial 64/2011, de 12 de septiembre (BOD número 188, de 26 de septiembre), por la que se modifican los anexos II y III del Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.
- Orden Ministerial 65/2021, de 20 de diciembre (BOD número 252, de 29 de diciembre), por la que se fijan las especialidades complementarias y aptitudes en la Armada.
- Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre (BOE número 260, de 31 de octubre), por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.
- Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación.
- Orden DEF/1044/2016 de 22 de junio (BOE número 157, de 30 de junio), por la que se establecen los requisitos y condiciones del cambio de especialidad fundamental de los militares profesionales.
- Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación.
- Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo (BOE número 126, de 27 de mayo), por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, modificada por la Orden DEF/788/2019, de 17 de julio (BOE número 175, de 23 de julio).
- Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden DEF/1471/2021, de 21 de diciembre.
- Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/503/2023, de 05 de mayo (BOE número 121, de 22 de mayo), por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de marinería y de tropa del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina.
- Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo (BOE número 63, de 15 de marzo), por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.
- Orden DEF/712/2022, de 18 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), por la que se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército de Tierra.

- Orden DEF/713/2022, de 18 de julio (BOE número 180, de 28 de julio), por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire y el Espacio.
- Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo), y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero), y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.
- Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero (BOE número 44, de 12 de febrero), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.
- Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre (BOD número 235, de 2 de diciembre), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.
- Resolución 420/38168/2013, de 10 de diciembre, de la Subsecretaría, y Resolución 420/38123/2020, de 19 de mayo, de la Subsecretaría, por las que se modifica el anexo a la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero (BOE número 26, de 30 de enero), por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.
- Resolución 431/05883/22, de 15 de marzo (BOD número 70, de 11 de abril), de la Subsecretaría de Defensa, para asegurar los apoyos necesarios para la realización de los reconocimientos médicos y las pruebas psicológicas en los procesos selectivos que se convoquen para cubrir las plazas para acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería y de Reservista Voluntario.
- Instrucción 18/2023, de 8 de junio (BOD número 114, de 13 de junio), del jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se establecen límites de estatura para ocupar determinados destinos de la estructura del Ejército de Tierra.
- Instrucción 19/2023, de 8 de junio (BOD número 114, de 13 de junio), del jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen límites de estatura para ocupar determinados destinos de la estructura de la Armada.
- Instrucción 20/2023, de 8 de junio (BOD número 114, de 13 de junio), del jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del espacio, por la que se establecen límites de estatura para ocupar determinados destinos de la estructura del Ejército del Aire y del Espacio.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta resolución y que se publican como anexo I.

Quinto.

La Comisión Permanente de Selección adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de la convocatoria.

Madrid, 26 de enero de 2024.–La Subsecretaría de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

**ANEXOS**

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices:

1. Calendario de los ciclos de selección del año 2024.
2. Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección.
3. Cuadro médico de exclusiones.
4. Pruebas de aptitud física.
5. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.
6. Solicitud para asignación de cita previa.
7. Solicitud de plazas por orden de preferencia.
8. Baremo de concurso.
9. Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de las personas aspirantes menores de edad.
10. Declaración de Procesamiento, Imputación, Investigación o Encausamiento.
11. Declaración de no estar privado de derechos civiles, ni separado de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
12. Documento de designación de beneficiarios.
13. Notificación del resultado de la fase primera.
14. Notificación del resultado final del proceso de selección.

Anexo II. Oferta de plazas del ciclo de selección número 1.

**ANEXO I****Bases de la convocatoria***1. Objeto*

Regular el proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso de personas nacionales y extranjeras en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de militar de tropa y marinería del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, con el fin de no superar los efectivos previstos en el dispongo primero de la presente resolución. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los méritos y las aptitudes de las personas solicitantes, las preferencias manifestadas y las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

*2. Ciclos de selección*

El proceso de selección se llevará a cabo a lo largo del año 2024 mediante el establecimiento de dos ciclos de selección, cuyos calendarios se establecen en el apéndice 1. Cada uno de estos ciclos comprende el período de tiempo en el que se desarrollan todos los trámites de selección e incorporación a los diferentes centros docentes militares de formación.

*3. Condiciones para participar en la convocatoria*

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día en que soliciten cita previa para participar en las pruebas de selección del ciclo que corresponda, sin perjuicio de lo que se detalle expresamente en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el

momento de la incorporación al centro docente militar de formación, las siguientes condiciones:

### 3.1 Condiciones generales comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.1.a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.

3.1.b) El día de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente: cumplir o haber cumplido antes de esa fecha los 18 años de edad y no haber cumplido con anterioridad a ese día los 29.

3.1.c) Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.

3.1.d) No estar privado de los derechos civiles.

3.1.e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

3.1.f) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

3.1.g) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza.

3.1.h) No ser militar de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación militar general para adquirir tal condición.

3.1.i) No haber sido resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

a) Un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condición psicofísica.

b) Imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso y separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

3.1.j) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza de formación militar como consecuencia de:

a) Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar a los que se refiere el artículo 64.1.d) y f) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, acreditada en expediente personal extraordinario, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado.

b) Imposición de sanción disciplinaria por falta grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

c) Imposición de sanción disciplinaria de baja en el centro docente militar de formación por falta grave o separación del servicio o resolución de compromiso por falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

### 3.2 Condiciones generales para solicitantes extranjeros:

3.2.a) Tener en vigor la tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la tarjeta de familiar de residente comunitario no teniendo restringido en dichas tarjetas el derecho a trabajar, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente.

3.2.b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.

3.2.c) No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.

3.2.d) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas ni tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.

3.2.e) Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

3.3 Condiciones específicas comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.3.a) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes. Este requisito se acreditará mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título. Esta diligencia puede dar lugar, en caso de falsedad documental, al inicio de la determinación de las responsabilidades de cualquier índole en que pudiera haber incurrido, en aplicación expresa de la base 5.5 del presente anexo I, a cuyo efecto los Gestores de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa lo pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Selección. Los títulos, diplomas o estudios extranjeros presentados por el personal aspirante, deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6, o no aparezca reflejada la titulación académica que quiera acreditar en el Servicio de Consulta de SCSP (Sustitución de Certificados en Soporte Papel).

3.3.b) No se podrán presentar las personas que en el último ciclo de selección anterior al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho ciclo, se de una de estas circunstancias:

- Hayan renunciado a la plaza asignada, sin causa justificada.
- No hayan efectuado la presentación, sin causa justificada, en el centro de formación para iniciar la fase de formación militar general.
- Hayan causado baja voluntaria con anterioridad a la fecha de incorporación a la escala de tropa y marinería contemplada en el apéndice 1.

3.3.c) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación militar general correspondiente a alguno de los ciclos de selección de la actual o de anteriores convocatorias, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.

3.3.d) No haber finalizado el compromiso en anterior relación con las Fuerzas Armadas, como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

3.3.e) En anterior relación con las Fuerzas Armadas, no tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

3.3.f) No haber causado baja en los centros de formación de militares de tropa y marinería por no superar, dentro de los plazos establecidos, las pruebas previstas en los planes de estudios.

3.3.g) Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

3.3.h) No haber sido calificado «No Apto Permanente en la presente convocatoria» en el ciclo de selección número 1 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo), y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero), y por la

Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

3.3.i) En caso de ser ofertada alguna plaza, las personas solicitantes de la especialidad fundamental Música, además de cumplir lo señalado en la base 3.3.a), deberán acreditar tener superados al menos los dos primeros años de los estudios de las enseñanzas profesionales artísticas de Música, en la especialidad del instrumento para el que solicita plaza, estudios que deben haber sido realizados en un centro inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).

3.3.j) No haber sido excluido en cualquier proceso de selección de acceso y promoción en las Fuerzas Armadas, desde el 1 de enero de 2023, por haber dado positivo por consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, en la analítica que en el seno del mismo hubiere sido practicada.

#### 4. Cita previa para participar en el proceso de selección

4.1 La participación en alguno de los ciclos del proceso de selección de esta convocatoria, se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo/Secretario General de la Subdelegación o Delegación de Defensa de la provincia de residencia de la persona aspirante, solicitud que se podrá realizar durante el periodo de tiempo establecido en el calendario del apéndice 1 para cada ciclo de selección. En el caso de incidencia técnica debidamente acreditada, se podrá ampliar el plazo de solicitud de cita previa.

4.2 La cita previa se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>, conforme con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

No obstante, en el caso de que no sea posible realizar la solicitud de cita previa por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Para resolver incidencias y consultas sobre la cita previa del proceso selectivo se podrá consultar los puntos de información de las Subdelegaciones de Defensa y se han habilitado los teléfonos: 902432100 o 913089798.

4.3 La Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo receptora de la solicitud de la cita previa comunicará a cada uno de las personas solicitantes, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 6, el Número de Identificación de la persona Opositora (NIO), la aceptación de su solicitud de participación en el ciclo de selección que corresponda, la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

4.4 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales comunes recogidas en los apartados a), b), h), i) y j) a los que se hace referencia en la base 3.1 y a los extranjeros que no reúnan alguna de las condiciones de los apartados a), b), c) y d) de la base 3.2, lo que se comunicará expresamente al interesado.

Así mismo, no se concederá cita a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones específicas comunes b), c), d), e), f), h) y j) tipificadas en la base 3.3, lo que se comunicará expresamente al interesado.

En su caso, se procederá del mismo modo con los solicitantes que no reúnan la condición específica común a) e i) tipificadas en la base 3.3, así como con los que, pudiéndoseles observar de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica común g) de la misma base 3.3.

El contenido de la base 3.3.g), además, podrá verificarse durante el desarrollo de las pruebas de selección de la fase segunda de cada ciclo. Si se detectara su existencia, se

pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento en la que realiza las pruebas, a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4.5 El Centro de Selección en el que se realicen las pruebas será el encargado de tramitar la fase del proceso de selección que corresponda según lo establecido en las bases 7 y 8.

## 5. Documentación

5.1 En el momento del inicio de las pruebas de la fase primera, las personas solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

Específicos para personal nacional:

5.1.a) Original y copia, o copia electrónica auténtica, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte en vigor o, en su caso, copia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6.

Específicos para personal extranjero:

5.1.b) Original y copia, o copia electrónica auténtica, del Pasaporte en vigor. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6.

5.1.c) Original y copia, o copia electrónica auténtica, de la Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o de la Tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta referida en el apéndice 6.

5.1.d) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación de la persona interesada a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de nacionales de países cuya legislación interna así lo exija.

Comunes para personal nacional y extranjero:

5.1.e) Original y copia, copia legalizada o copia electrónica auténtica, de los niveles de estudios o de la titulación exigida o sus equivalentes, en su caso, para cada plaza, lo que se acreditará según lo estipulado en la base 3.3.a).

5.1.f) Original y copia, o copia electrónica auténtica, de los documentos acreditativos de los méritos que se posean antes de iniciar las pruebas, para ser valorados en la fase primera según el baremo del apéndice 8. Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, original y copia, o copia electrónica auténtica, del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

5.1.g) Documento de autorización paterno/tutorial, según modelo del apéndice 9, para la realización de las pruebas selectivas de aquellas personas solicitantes que no hayan cumplido los dieciocho años de edad, el día de realización de la prueba correspondiente.

5.2 El Centro de Selección donde realice las pruebas de la fase primera entregará al solicitante, para cumplimentar:

5.2.a) Documento de Declaración de Procesamiento, Imputación, Investigación o Encausamiento según modelo del apéndice 10.

5.2.b) Documento de Declaración de no estar privado de los derechos civiles, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones

Públicas o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo del apéndice 11.

5.2.c) Impreso de designación de beneficiarios del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor, según modelo del apéndice 12.

5.3 Las personas solicitantes extranjeras podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, así mismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

5.4 La documentación indicada en el apartado 5.1 será válida para toda la convocatoria y no será necesario presentarla nuevamente si participa en más de un ciclo de selección, salvo que el solicitante desee acreditar un baremo superior al que figura en su expediente, o haya caducado el Documento Nacional de Identidad o el Pasaporte para las personas solicitantes españoles o el Pasaporte o la Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o la Tarjeta de familiar de residente comunitario para las personas solicitantes extranjeros.

5.5 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por la Comisión Permanente de Selección o por el centro de formación, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso de selección o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.6 La solicitud de participación en el proceso de selección correspondiente lleva consigo la autorización para que el Centro de Selección interviniente en la fase primera solicite de oficio del Registro Central de Penados durante el proceso, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales.

No obstante, el personal admitido a las pruebas, en la solicitud de asignación de cita previa, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa de oponerse a dicha autorización, debiendo aportar la referida certificación como máximo, el mismo día en el que efectúe su presentación en el Centro de Selección para realizar las pruebas de la fase primera. La no aportación de la misma, será causa de exclusión del proceso de selección.

5.7 Toda la documentación con sus copias, deberá ser aportada por la persona interesada el día de la cita. Excepcionalmente los Centros de Selección podrán admitir hasta el último día de la fase de concurso oposición (fase primera) aquella documentación que por motivo justificado no haya podido presentarse el día de las pruebas de la fase primera.

## 6. Órgano de selección

6.1 Para el desarrollo y calificación del concurso-oposición se nombra una Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, en lo que no se oponga a la referida ley.

6.2 La Comisión Permanente de Selección se compondrá de los siguientes miembros:

6.2.a) Presidente: Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

6.2.b) Vocales: Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Jorge Bonal Muñiz, Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María de los Ángeles Quintero Serrano, Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Pablo Herraiz Galvache, Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad doña María Trinidad

Conejo García y Teniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Severo Viñuales Taboada.

6.2.c) Secretaria: Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra doña Laura Aliaga Jarabo.

6.2.d) Vocales suplentes: Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Javier Calzado Domínguez, Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro y Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Carlos Alonso Parra.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una secretaría compuesta por el personal administrativo y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección y podrá requerir la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas.

6.4 La Comisión Permanente de Selección estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

6.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar los siguientes cometidos:

6.5.a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.

6.5.b) Coordinar, de acuerdo con las necesidades de los Ejércitos y la Armada, la oferta de plazas correspondiente al ciclo de selección número 2.

6.5.c) Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con la valoración de los méritos establecidos en el apéndice 8.

6.5.d) Verificar la obtención de las puntuaciones de la oposición.

6.5.e) Verificar la puntuación final obtenida por cada solicitante.

6.5.f) Determinar las personas solicitantes que serán propuestos para ser nombrados aspirantes seleccionados para cada plaza ofertada.

6.5.g) Resolver sobre la solicitud de revisión de la calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que las personas solicitantes puedan ejercitar.

6.5.h) Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere la sección 5.<sup>a</sup> del capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.

6.5.i) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6.5.j) Resolver sobre las solicitudes de revisión o alegaciones presentadas ante las incidencias que se produzcan durante el proceso selectivo.

6.6 Los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa realizarán las pruebas selectivas.

## 7. Fases del proceso de selección

La realización de las pruebas del proceso de selección de cada uno de los ciclos de selección indicados en el apéndice 1 será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección correspondientes y en las instalaciones militares que estos determinen. Constará de las siguientes fases:

7.1 Fase primera. Durante esta fase se realizará:

7.1.a) El Concurso. Consistirá en la valoración de los méritos generales, académicos y militares que acrediten las personas solicitantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 8. El resultado constituye la puntuación de concurso ( $N_{Co}$ ).

7.1.b) La Oposición. Comprenderá la Prueba de aptitudes, de cuya evaluación se obtiene la puntuación de la oposición ( $N_{Op}$ ).

La realización del concurso y la oposición, así como el cálculo de la nota final, se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.

La documentación generada por las personas candidatas que sean seleccionadas e incluidas en la fase segunda, en su caso, será remitida al Centro de Selección interviniente en la misma.

7.2 Fase segunda. Durante esta fase, de acuerdo con lo establecido en la base 8, se realizarán:

- 7.2.a) Pruebas psicológicas.
- 7.2.b) El reconocimiento médico.
- 7.2.c) Las pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de las fases primera y segunda, las personas solicitantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

A lo largo del proceso de selección, el personal participante en el mismo podrá ser requerido para que acredite su identidad, a cuyo fin irán provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro que certifique la misma. La no acreditación documental de la identidad, según lo descrito, llevará consigo la exclusión del proceso selectivo.

## 8. Desarrollo del proceso de selección

8.1 Al efectuar las personas solicitantes su presentación, el Centro de Selección interviniente en la fase primera realizará las siguientes acciones:

- 8.1.a) Comprobar la identidad de las personas solicitantes.
- 8.1.b) Recoger y comprobar la documentación presentada.
- 8.1.c) Auxiliar al solicitante en la cumplimentación, al menos del documento apéndice 7, en el que solicita las plazas a las que desea optar, informándole que esta solicitud no podrá ser modificada durante el desarrollo del proceso de selección ni en contenido ni en orden de prioridad. Se podrán solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del ejército al que pertenezcan. Las personas solicitantes extranjeros podrán optar en igualdad de condiciones que las personas nacionales, a las plazas que se ofertan, a las que ellos puedan concurrir.
- 8.1.d) Grabar los méritos generales, académicos y militares que acrediten las personas solicitantes de acuerdo con lo especificado en el apéndice 8.
- 8.1.e) Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- 8.1.f) La no presentación en fecha y hora sin motivo justificado a cualquier prueba del proceso de selección conllevará la exclusión del proceso.

8.2 Prueba de aptitudes. Se realizará mediante pruebas de aptitud, preferentemente de aplicación informatizada individual. Durante su realización no se permitirán medios de apoyo tales como lápiz, bolígrafo, papel, calculadora, teléfono móvil o cualquier medio que permita la transmisión, recepción y/o almacenamiento de información.

Las pruebas de aptitud a aplicar medirán los factores aptitudinales verbal, numérico, espacial, mecánico, perceptivo, memoria y razonamiento abstracto, lo que permitirá, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación única e idéntica para todas las plazas que solicite.

8.3 Puntuación. La puntuación directa del Concurso será de cero (0) a cuarenta (40) puntos, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales ( $N_{Co}$ ).

De la aplicación de la Prueba de aptitudes, las personas solicitantes obtienen una puntuación directa igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes a los factores aptitudinales objeto de evaluación, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales ( $N_{Op}$ ).

La puntuación final para cada una de las plazas solicitadas, de las personas candidatas que continúen en el proceso de selección, se expresa con tres cifras decimales y se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P_F = \frac{7 N_{Op} + 3 N_{Co}}{10}$$

Dónde:  $P_F$  es la puntuación final;  $N_{Op}$  es la puntuación de la oposición; y  $N_{Co}$  es la puntuación del concurso.

8.4 Notificación del resultado de la fase primera. El Gestor del Área de Reclutamiento donde haya realizado las pruebas de la fase primera notificará a cada persona solicitante la puntuación final obtenida, ajustada a la milésima, en cada una de las plazas solicitadas, según el modelo del apéndice 13, puntuación definitiva con la que participará en la limitación del número de aspirantes y en la asignación de plazas. El referido modelo del apéndice 13 estará debidamente firmado por el Gestor del Área de Reclutamiento y por la persona candidata.

8.5 Limitación del número de personas aspirantes para realizar la fase segunda del proceso de selección. Para cada código de vacante ofertada, las puntuaciones finales obtenidas por las personas solicitantes se ordenarán de mayor a menor. En caso de igualdad en la puntuación final, la ordenación de las personas candidatas se determinará según el orden de prelación siguiente:

- a) Orden de preferencia manifestado por el personal solicitante.
- b) Mayor puntuación de concurso.
- c) Mayor edad.

Si el número de personas aspirantes supera en 2,5 veces las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá efectuar una selección previa de candidatos determinada por el resultado de multiplicar por un número comprendido entre 2,5 y 3,5 (factor multiplicador) veces el número de plazas convocadas, incrementada con los que tengan igual puntuación a la del último seleccionado.

La selección estará basada en la puntuación final obtenida conforme establece el apartado anterior. La relación de las personas aspirantes seleccionadas se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

El personal seleccionado será citado, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 6, por la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de su residencia, para asistir al Centro de Selección designado al efecto por la Comisión Permanente de Selección, donde deberá realizar en la fecha que se determine: pruebas psicológicas, reconocimiento médico y pruebas de aptitud física.

8.6 Reconocimiento médico. Se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo), y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero), y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible

para el ingreso en los centros docentes militares de formación e incluye la aplicación y valoración de las pruebas de psicológicas.

Las personas candidatas que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria».

Serán calificados como «No Apto» las personas aspirantes que hubiesen tenido relación con las Fuerzas Armadas y mediante resolución administrativa adoptada en un plazo de tres años les haya sido declarada la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos.

Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde lo haya realizado.

La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» podrá ser revisada a instancia del personal interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo Centro de Selección o a través de la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en coordinación con la Inspección General de Sanidad de la Defensa, designará la correspondiente Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, a fin de que el personal interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado médico, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, acto administrativo que será notificado a la persona interesada. Los que resulten «Apto», serán citados nuevamente por la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia, al Centro de Selección correspondiente para finalizar el proceso de selección. En el caso de resultar «Apto» en las pruebas de aptitud física, los efectos que ello conlleve siempre verterán en el ciclo de selección en el que fue calificado «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria».

Las personas solicitantes que participen en el ciclo de selección número 1 y sean calificados en el Centro de Selección como «No Apto Permanente en la presente convocatoria» y posteriormente sean dictaminados por la Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa como «No Apto», serán habilitados por la Comisión Permanente de Selección para permitir, a los que soliciten, nueva cita previa para participar con total garantía en el proceso del ciclo de selección número 2.

La persona interesada podrá renunciar en cualquier momento a la revisión instada manteniendo la calificación obtenida anteriormente, en cuyo caso, y si a sus intereses conviene, podrá solicitar nueva cita previa en otro ciclo de selección y realizar en su totalidad el proceso de selección, si aún mantiene los requisitos establecidos en las bases de la presente o siguientes convocatorias.

Las personas solicitantes calificados como «Apto» en el reconocimiento médico efectuado dentro del desarrollo del proceso del ciclo de selección número 1 que soliciten participar en el ciclo de selección número 2, solo rellenarán el cuestionario de salud correspondiente, la analítica de orina con detección de tóxicos. En caso de existir discrepancia entre los cuestionarios de salud, o siempre que el médico del Centro de Selección lo considere conveniente, deberán someterse al reconocimiento médico en su totalidad.

8.7 Pruebas de aptitud física. El personal calificado como «Apto» en el reconocimiento médico deberá superar las pruebas de aptitud física que se determinan

en el apéndice 4. Durante la realización de las mismas, el médico deberá estar presente en el Centro de Selección.

La calificación de las pruebas de aptitud física será de «Apto», en uno de los niveles establecidos en el citado apéndice, o «No Apto». Si en alguna de las plazas que obran en la solicitud realizada no se alcanza el nivel de aptitud física exigido, quedará anulada a todos los efectos y se mantendrá inalterado el orden de preferencia establecido en la notificación del resultado de la fase primera del apéndice 13.

Los que resulten «No Apto» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas de aptitud física.

8.8 Protección de la maternidad. Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo, parto o posparto, debidamente acreditado mediante la oportuna certificación médica oficial, realizarán el resto del proceso de selección, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física.

A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba o pruebas no realizadas. Dicha solicitud se tramitará a través de la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia. Previamente se llevará a cabo, en el Centro de Selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas. Resuelta la solicitud, si no realizara o no superara las pruebas pendientes, cualquiera que sea la causa, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada. De optar la aspirante por la realización de las pruebas aplazadas, no le serán de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener hasta la fecha de incorporación al centro de formación las restantes condiciones generales establecidas en la convocatoria inicial.

8.9 Si, como consecuencia de los resultados obtenidos en el reconocimiento médico y en las pruebas de aptitud física, el número de personas aspirantes aptos calificados fuera insuficiente para cubrir el de plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, tras una valoración previa del proceso de selección y de las preferencias manifestadas por las personas aspirantes, podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida, a los que considere suficientes para garantizar la cobertura de las plazas que se ofertan y asegurar la presencia suficiente de candidatos en la Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados que se detalla en la base 9.4.

Si realizado lo anterior, en un determinado código de vacante, no terminara de haber aspirantes aptos calificados suficientes para cubrir la totalidad de plazas ofertadas en ese código, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular las plazas disminuidas a otro código de vacante donde hubiera peticionarios aptos calificados suficientes. Esta acumulación se realizará ofertando la plaza al aspirante apto calificado de mayor nota en la vacante que determine el Ejército afectado, de acuerdo con las necesidades respectivas.

8.10 Finalizadas las pruebas de aptitud física, el Gestor del Área de Reclutamiento donde las haya realizado notificará a cada solicitante el resultado final de las pruebas selectivas, según modelo del apéndice 14.

8.11 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todos las personas solicitantes que participen, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua», sistema informático que soporta el proceso de selección.

### 9. Asignación de plazas en cada ciclo

9.1 Superado el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física, la Comisión Permanente de Selección, procederá a la asignación definitiva de las plazas en función del orden establecido en la selección previa de las personas candidatas que se establece en la base 8.5. En caso de igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación indicado en la citada base 8.5, acudiendo, si resultara necesario, al sorteo.

9.2 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa comunicarán a las personas aspirantes admitidas como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el centro de formación donde realizarán la fase de formación militar general, así como el día y la hora en que deberán efectuar su presentación.

Con anterioridad al inicio de la fase de formación militar general, los Gestores de las Áreas de Reclutamiento en las que las personas aspirantes realizaron la fase segunda remitirán al centro de formación que corresponda, a través de las Subdelegaciones de Defensa, el expediente personal de las personas aspirantes admitidas como alumnos, así como el Historial Militar de los que hubieran ostentado con anterioridad la condición de militar profesional, en caso de no haberlos remitido con anterioridad a los archivos intermedios del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire y del Espacio. No obstante lo anterior, los centros de formación lo podrán solicitar de las unidades, centros u organismos en que hubieran estado destinados o de los archivos intermedios donde estén custodiados.

9.3 La Comisión Permanente de Selección conformará la relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, a fin de que por vía electrónica sea recibida por el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, así como por las Subdelegaciones de Defensa para su exposición pública.

9.4 Por otra parte, la Comisión Permanente de Selección confeccionará, con las personas aspirantes que hubieran superado el proceso de selección en su totalidad y no les haya sido asignada plaza, la «Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados», ordenada de mayor a menor nota para cada código de vacante ofertada. Esta relación complementaria de aspirantes se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

9.5 Podrán ser cubiertas por las personas aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, no hubieran obtenido plaza:

9.5.a) Las renunciadas a las plazas asignadas con anterioridad a la fecha de incorporación al centro de formación recogida en el apéndice 1.

9.5.b) Las plazas de las personas aspirantes que no efectúen su presentación en los centros de formación, a excepción de lo dispuesto en la base 10.3.

9.5.c) Las plazas derivadas de las bajas que se produzcan dentro de los catorce días posteriores a la fecha de incorporación al centro de formación recogida en el apéndice 1, duración que conforma el periodo de orientación y adaptación a la vida militar.

A tal efecto y por celeridad administrativa, la Comisión Permanente de Selección realizará a las personas opositoras afectadas la oferta de la plaza objeto de reposición por correo electrónico, al que deberá responder en un plazo de tiempo inferior a veinticuatro horas, para lo que deberá obrar en la aplicación informática que soporta el proceso de selección (SELCON) la dirección electrónica actualizada de las personas opositoras que participan en el proceso de selección.

Las Direcciones de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio comunicarán, mediante el Sistema de Mensajería Oficial y Gestión Documental de Defensa, al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, el día

siguiente a la fecha prevista de incorporación al centro de formación determinada en el calendario del apéndice 1, las no presentaciones. Durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar, comunicarán del mismo modo y Autoridad, a medida que se vayan produciendo las bajas acontecidas.

La reposición de las renunciaciones, de las no presentaciones y de las bajas acontecidas durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar se realizará, en su caso, con el personal aspirante de mayor nota de la «Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados» de la vacante en la que se haya producido la disminución y no comportará reordenación de la asignación de plazas realizada.

En caso de no existir personas aspirantes aptas no clasificados en una determinada vacante, la reposición se realizará ofertando una plaza al aspirante apto no clasificado de mayor nota de la vacante que determine el Ejército afectado, de acuerdo con las necesidades respectivas, pudiendo, a tal efecto, acumularse la plaza disminuida a otro código de especialidad fundamental donde hubiera peticionarios aptos no clasificados.

No se podrán declarar admitidos para iniciar como alumnos la fase de formación militar general, un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

### 10. *Nombramiento y formación*

10.1 Una vez incorporados a los centros de formación, y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, las personas aspirantes admitidas serán nombradas alumnos para acceso a la condición de militar de tropa y marinería, por resolución del Director o Jefe del centro de formación correspondiente, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

A partir de dicho momento tendrán la condición militar, sin quedar vinculados por una relación de servicios profesionales, y estarán sujetos al régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.2 La enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, se realizará de forma continuada y dividida de la siguiente forma: Período de acogida, orientación y adaptación a la vida militar con una duración de dos semanas y un periodo de formación propiamente dicho. Así mismo, este último tendrá dos fases: la fase de formación militar general que tendrá una duración de ocho semanas y será seguida de una fase de formación militar específica y de especialidad fundamental que tendrá una duración comprendida entre las cuatro y las treinta semanas, según se determina en el anexo II y se detalla en la correspondiente publicación de plazas del ciclo de selección número 2.

10.3 Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la propuesta como aspirante seleccionada para ser designada alumna no pudiera efectuar su presentación en el centro de formación correspondiente, tendrá derecho a la reserva de la plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación, en la primera oportunidad que se produzca cuando cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección, quien informará al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada o al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, según corresponda, así como a la Subdelegación de Defensa afectada.

10.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento por el que se establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los militares de complemento y de tropa y marinería, aprobado por Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), los alumnos aspirantes a la condición de militar de tropa y marinería que se encuentren en la situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas por accidente o enfermedad derivada del servicio, no causarán baja en el centro de formación, salvo renuncia expresa. Acordada la finalización de la situación de insuficiencia se procederá conforme a lo dispuesto en el régimen del alumnado, reservándole conforme con el artículo 17 de las Directrices Generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de

formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, aprobadas por la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, el derecho de repetición del periodo, por una única vez, durante el tiempo máximo de dos años, a contar desde que sea efectiva la baja.

10.5 En aplicación de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, se tendrá en consideración lo siguiente:

El personal alumno que, por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año, a contar desde que sea efectiva la baja, o de dos años si la lesión o enfermedad se produce en acto de servicio o a consecuencia del mismo.

La posibilidad de repetición de una fase no implica necesariamente que sea para la obtención de la misma especialidad y/o destino, dado que los mismos quedarán supeditados a la posible oferta formativa.

La alumna que, por causa de embarazo, parto o posparto pierda más del 30 % de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo en el momento que cese la causa que lo impidió. Se reserva el derecho sobre la plaza de la unidad a la que iba a ser destinada.

Para progresar de una fase a otra y para finalizar la enseñanza de formación, se han de superar todos los módulos que componen los distintos currículos.

Una falta de asistencia superior al cincuenta por ciento (50 %) de la carga lectiva no susceptible de ser impartida a distancia correspondiente a un módulo, comportará la no superación del mismo por evaluación continua.

Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director o Jefe del centro docente militar de formación, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden DEF/1471/2021, de 21 de diciembre, teniendo la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

10.6 El personal alumno de la enseñanza de formación podrán causar baja a petición propia y deberán cumplimentar y firmar el modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 71 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

10.7 A quienes se les asigne una plaza que requiera obtener una determinada habilitación, realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para continuar destinados en la Unidad correspondiente. Los alumnos o alumnas nacionales que no obtengan dicha habilitación o que no superen el curso o plan señalados podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra Unidad del correspondiente Ejército/Armada, siempre y cuando la no superación no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas. Los no nacionales que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma Unidad que no requiera dicha aptitud o la superación de dicho plan o a cualquier otra Unidad del mismo Ejército/Armada de las relacionadas en la Orden Ministerial 64/2011, de 12 de septiembre, siempre y cuando la no superación

no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas.

10.8 Para la especialidad fundamental Operaciones y Sistemas del Cuerpo General de la Armada, quienes no obtengan la habilitación personal de seguridad requerida para su especialidad, causarán baja. No obstante lo anterior, podrán solicitar continuar en el periodo de formación militar general en otra especialidad fundamental que no requiera habilitación de seguridad, si existe alguna plaza disponible de las ofertadas. En caso de estar cursando el periodo de formación militar específica, podrán solicitar la realización de un nuevo periodo en las especialidades fundamentales que se pudieran ofertar y que no requieran habilitación de seguridad.

10.9 Los alumnos y alumnas del Ejército del Aire y del Espacio que, para ocupar un determinado puesto, deban superar un reconocimiento médico específico, de acuerdo con la Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril, lo realizarán durante el periodo de Formación Militar General. En el caso de no superarlo se le ofrecerá una nueva plaza, en la misma o diferente especialidad fundamental y en el mismo o diferente destino al asignado inicialmente.

10.10 Los alumnos y alumnas de la especialidad fundamental Auxiliar de Mando y Control del Ejército del Aire y del Espacio, que no obtengan la habilitación de seguridad requerida para su puesto de trabajo, causarán baja en la Unidad. No obstante, podrán solicitar la realización de un nuevo periodo de formación militar específica en las especialidades que se les oferten y que no requieran dichas habilitaciones.

10.11 Los alumnos y alumnas cuyo destino sea el Mando Conjunto de Ciberespacio, deberán superar el curso Básico de especialización en Ciberoperaciones para MTM. En el caso de no superarlo se le ofertará una nueva plaza, de la misma especialidad fundamental, en un destino diferente al asignado inicialmente.

10.12 Los alumnos y alumnas que no superen la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental, por no superar el módulo o módulos correspondientes a su especialidad fundamental y que, en aplicación del artículo 14 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, opte por otra especialidad fundamental, por parte de los Ejércitos y la Armada, se le ofertará nueva plaza de distinta especialidad fundamental que por razones de planeamiento fuese más pertinente, la cual podrá ser en otra unidad, centro u organismo diferente a la que optó inicialmente.

## 11. Compromiso

Con la antigüedad señalada en el apéndice 1, la condición de militar de tropa y marinería se adquiere al incorporarse a la escala de tropa o de marinería una vez superada la fase de formación militar general y tras la firma del compromiso que corresponda de los regulados en la Ley 8/2006, de 24 de abril. Los alumnos y alumnas obtendrán el empleo de Soldado o Marinero concedido por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire y del Espacio.

En su caso, la duración del compromiso inicial para cada una de las plazas se ajustará a lo establecido en la correspondiente oferta de plazas. En el supuesto de que en alguna de las plazas se dé opción a más de un tipo de compromiso inicial, se deberá hacer constar la opción elegida en el documento oficial de firma de compromiso inicial.

## 12. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que estará especialmente presente en lo relacionado con el acceso, la formación y la trayectoria militar. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

## 13. Norma final

La convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## APÉNDICE 1

## Calendario de los ciclos de selección del año 2024

Ciclo de selección	Inicio del plazo de solicitud de cita previa	Fin del plazo de solicitud de cita previa	Ingreso en el CFOR <sup>(1)</sup>	Fin del periodo de orientación y adaptación	Fecha antigüedad de incorporación a las escalas de Tropa y Marinería
Primero.	Al día siguiente de su publicación.	20 FEB 24	6 MAY 24	19 MAY 24	12 JULIO 24
Segundo.	7 JUN 24	27JUN 24	4 NOV 24	17 NOV 24	24 ENE 25

<sup>(1)</sup> Centro de formación.

## APÉNDICE 2

## Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección

- 1) Argentina.
- 2) Bolivia.
- 3) Costa Rica.
- 4) Colombia.
- 5) Chile.
- 6) Ecuador.
- 7) El Salvador.
- 8) Guatemala.
- 9) Guinea Ecuatorial.
- 10) Honduras.
- 11) México.
- 12) Nicaragua.
- 13) Panamá.
- 14) Paraguay.
- 15) Perú<sup>(2)</sup>.

<sup>(2)</sup> Los ciudadanos de la República del Perú deberán aportar documentalmente la autorización expresa de la Autoridad u Organismo correspondiente, para la incorporación del interesado a las Fuerzas Armadas españolas, o el resguardo o acreditación de haberlo solicitado.

- 16) República Dominicana.
- 17) Uruguay.
- 18) Venezuela.

## APÉNDICE 3

## Cuadro médico de exclusiones

1. Se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de

enero (BOE número 11, de 12 de enero), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, de 20 de marzo), y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, de 31 de enero), y por la Orden PCM/444/2023, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, e incluye la aplicación y valoración de las pruebas psicológicas.

2. Para la aplicación de cualquier apartado del cuadro médico de exclusiones se tendrá en cuenta el Cuerpo y la duración del compromiso al que se opta, considerando las siguientes situaciones como motivos de exclusión:

a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección 5.ª del capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo.

b) Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar las fases de formación adecuadamente.

c) Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.

3. Para la determinación de las condiciones psicofísicas del cuadro médico de exclusiones se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y podría incluirse analítica de sangre. Las personas aspirantes se presentarán al reconocimiento médico con retención de orina, si no se consiguiese realizar la prueba de detección de tóxicos en una hora y media, serán excluidos del proceso.

4. En la revisión de las calificaciones por resultar «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» en aplicación de alguno de los apartados de exclusión, la evaluación correspondiente abarcará aquellos del cuadro médico de exclusiones que el órgano médico pericial considere relevante, no estando limitado por las evaluaciones previas.

5. De conformidad con lo dispuesto en la base 8.6 del anexo I de la presente convocatoria, serán calificados «No Aptos» las personas aspirantes que en anterior relación con las Fuerzas Armadas, mediante resolución administrativa, les haya sido resuelto un expediente incoado para determinar la insuficiencia de condiciones psicofísicas, con arreglo a:

Acuerdo adoptado de la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos en los tres años anteriores y en el año de la presente convocatoria.

## APÉNDICE 4

### Pruebas de aptitud física

#### 1. Directrices generales

Las personas aspirantes deberán realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.

Las pruebas deberán efectuarse siguiendo el orden que se detalla:

- Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior.
- Abdominales. Resistencia muscular abdominal.
- Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior.
- Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a las personas aspirantes en qué consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

## 2. Descripción, detalles de ejecución y valoración de las pruebas

### a) Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior

1) Descripción: El personal aspirante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de batida. Desde esa posición, flexiona las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.

2) Detalles de ejecución: Se ha de caer con los dos pies a la vez. Antes de realizar el salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplace uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.

3) Valoración: La distancia se medirá desde la línea de batida hasta el punto de contacto más próximo a la misma. Se permitirán tres intentos, contabilizándose el mejor resultado obtenido.

### b) Abdominales. Resistencia muscular abdominal

1) Descripción: El personal aspirante adoptará la posición de partida en tendido supino sobre una colchoneta semirrígida, esterilla o moqueta antideslizantes; las piernas estarán flexionadas formando un ángulo de 90° en las rodillas y con los talones apoyados y fijados en el suelo, sujetos por un auxiliar o un dispositivo adecuado. Los brazos estarán flexionados y cruzados sobre el pecho, apoyando las manos en los hombros opuestos y con el pulgar apoyado en el hueco de la clavícula.

A la voz de «ya» elevará el tronco, sentándose y tocando con los codos en los muslos o en las rodillas de forma que los brazos se mantengan horizontales y volviendo a la posición de tendido con el apoyo lumbar en la colchoneta (sin ser necesario apoyar los hombros), lo que constituye una repetición. El ejercicio consiste en realizar el mayor número de repeticiones ininterrumpidas en el tiempo máximo de un minuto, contado a partir de la primera repetición.

2) Detalles de ejecución: No se permite ningún descanso, el ejercicio ha de ser continuo, los pies podrán separarse a la anchura de los hombros, los glúteos se mantendrán, en todo momento, en contacto con la colchoneta y sin desplazamientos respecto a la posición inicial, las manos se mantendrán apoyadas en los hombros durante todo el ejercicio y se considera que la prueba ha finalizado cuando el ejecutante supere el mínimo de repeticiones exigidas en función del nivel de las plazas solicitadas, abandone el ejercicio voluntariamente o se detenga o transcurra un minuto.

El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».

3) Valoración: El resultado será el número de repeticiones efectuadas correctamente.

### c) Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior.

1) Descripción: El personal aspirante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexo-extensión cuando se toque con la barbilla en la almohadilla de un grosor de 6 cm y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

2) Detalles de ejecución: En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla. Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el aspirante deberá mantener en todo momento la cabeza, cadera y piernas rectas y alineadas, de la cabeza a los talones, las piernas han de estar juntas, la flexión de brazos en el descenso, así

como su extensión en la subida, ha de hacerse simultáneamente con los dos brazos, durante la ejecución no está permitido tocar en el suelo con ninguna parte del cuerpo que no sean los pies y las manos, la extensión de brazos, al subir, ha de ser completa. El evaluador contará en voz alta las repeticiones correctas y cuando observe un fallo en la ejecución, lo indicará expresando la causa. La prueba finalizará cuando el aspirante supere el mínimo de ciclos exigidos en función del nivel de las plazas solicitadas, abandono voluntario o no sea capaz de mantener la posición correcta.

3) Valoración: El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

d) Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria.

1) Descripción: El personal aspirante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Es necesario sobrepasar las líneas de salida y llegada. Los virajes deben realizarse pivotando sobre sí mismo al cambiar de sentido, tras cruzar la línea correspondiente. Se permitirá únicamente dos desajustes de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal. Detalles de ejecución:

El personal aspirante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal y tampoco cambiar de calle.

El personal aspirante interrumpirá la carrera en el momento en que por tres veces incumpla las normas que rigen esta prueba o que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone al no sobrepasar las líneas que delimitan la distancia de 20 metros, indistintamente.

2) Valoración: El resultado será el total de períodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el personal aspirante.

3. Marcas mínimas a obtener

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, las personas aspirantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

Prueba	Nivel A		Nivel B		Nivel C		Nivel D	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera.	145 cm	121 cm	163 cm	136 cm	187 cm	156 cm	205 cm	171 cm
Abdominales.	15	10	21	14	27	18	33	22
Flexo-extensiones de brazos.	5	3	8	5	10	6	13	8
Carrera de ida y vuelta.	5 periodos	3,5 periodos	5,5 periodos	4 periodos	6,5 periodos	5 periodos	7,5 periodos	6 periodos

## APÉNDICE 5

**Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo  
y Oficinas Delegadas**
*1. Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo*

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la base 4.

Provincia	Localización	Observaciones
01 - ARABA/ALAVA. (VITORIA).	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54. CÓDIGO POSTAL: 01004. TFNO. 945.25.14.33. FAX: 945.27.41.34. reclutamientoalava@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección.
02 - ALBACETE.	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodaes, 2. CÓDIGO POSTAL: 02002. TFNO. 967.55.09.34. FAX: 967.22.86.77. reclutamientoalbacete@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
03 - ALICANTE.	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3. CÓDIGO POSTAL: 03010. TFNO. 965.25.25.90 / 965.24.33.68. FAX: 965.24.34.20. reclutamientoalicante@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
04 - ALMERÍA.	DIRECCIÓN: C/ General Luque, S/N. CÓDIGO POSTAL: 04002. TFNO. 950.23.21.03. FAX: 950.28.12.63. reclutamientoalmeria@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
05 - AVILA.	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9. CÓDIGO POSTAL: 05003. TFNO. 920.35.20.88 / 920.35.22.60. FAX: 920.35.23.23. reclutamientoavila@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
06 - BADAJOZ.	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8. CÓDIGO POSTAL: 06004. TFNO. 924.20.79.45 / 924 20 79 46. FAX: 924.24.20.53. reclutamientobadajoz@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
07 - ILLES BALEARS. (PALMA DE MALLORCA).	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch n.º9. CÓDIGO POSTAL: 07001. TFNO. 971.22.77.51 / 971.22.77.52 / 971.22.77.24. FAX: 971.22.76.95. reclutamientobalears@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
08 - BARCELONA.	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. CÓDIGO POSTAL: 08034. TFNO. 932.80.44.44. FAX: 932.05.86.18. reclutamientobarcelona@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

Provincia	Localización	Observaciones
09 - BURGOS.	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63. CÓDIGO POSTAL: 09006. TFNO. 947.24.53.77 / 947.24.53.35. FAX: 947.24.53.74. reclutamientoburgos@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
10 - CÁCERES.	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel). CÓDIGO POSTAL: 10004. TFNO. 927.62.53.70. FAX: 927.62.53.98 / 927.62.53.80. reclutamientocaceres@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
11 - CÁDIZ.	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7. CÓDIGO POSTAL: 11003. TFNO. 956.21.04.21. FAX: 913.84.02.67. reclutamientocadiz@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
12 - CASTELLÓN.	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19. CÓDIGO POSTAL: 12003. TFNO. 964.27.02.52 / 964.27.01.33 / 964.22.00.71. FAX: 964.27.00.91. reclutamientocastellon@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
13 - CIUDAD REAL.	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60. CÓDIGO POSTAL: 13003. TFNO. 926.27.43.20. FAX: 926.27.44.09. reclutamientociudadreal.simendef@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
14 - CÓRDOBA.	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n. CÓDIGO POSTAL: 14003. TFNO. 957.49.69.47 / 957.49.69.35. FAX: 957.49.69.51. reclutamientocordoba@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
15 - A CORUÑA.	DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15. CÓDIGO POSTAL: 15006. TFNO: 981.12.68.13 / 981.12.68.14. FAX: 981.12.68.88. reclutamientocoruna@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
16 - CUENCA.	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13. CÓDIGO POSTAL: 16002. TFNO. 969.24.18.70. reclutamientocuenca@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
17 - GIRONA.	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4. CÓDIGO POSTAL: 17003. TFNO. 972.20.01.28. FAX: 972.42.67.39. reclutamientogerona@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
18 - GRANADA.	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13. CÓDIGO POSTAL: 18071. TFNO. 958.80.62.50 / 958.80.62.52. reclutamientogranada@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

Provincia	Localización	Observaciones
19 - GUADALAJARA.	DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n. CÓDIGO POSTAL: 19001. TFNO. 949.23.43.37 / 949.21.17.08. FAX: 949.23.43.49. reclutamientogadajalajara@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
20 - GIPUZKOA. (SAN SEBASTIAN).	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola). CÓDIGO POSTAL: 20014. TFNO. 943.47.03.75. FAX: 943.47.17.10. reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
21 - HUELVA.	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2. CÓDIGO POSTAL: 21001. TFNO. 959.22.02.42. FAX: 959.54.16.53. reclutamientohuelva@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
22 - HUESCA.	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1. CÓDIGO POSTAL: 22002. TFNO. 974.21.52.38 / 974.21.52.36 / 974.21.52.17. FAX: 974.21.52.20. reclutamientohuesca@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
23 - JAÉN.	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2. CÓDIGO POSTAL: 23008. TFNO. 913.84.02.59. FAX: 953.29.57.35. reclutamientojaen@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
24 - LEÓN.	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9. CÓDIGO POSTAL: 24003. TFNO. 987.87.69.02 / 987.87.69.07. FAX: 987.87.69.82. reclutamientoleon@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección. Centro Deportivo Sociocultural Militar «Santa Bárbara». (Avda. Asturias s/n).
25 - LLEIDA.	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1. CÓDIGO POSTAL: 25004. TFNO. 973.23.09.85. FAX: 913.84.02.83. reclutamiento lleida@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
26 - LA RIOJA. (LOGROÑO).	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6. CÓDIGO POSTAL: 26001. TFNO. 941.50.32.72. FAX: 941.50.33.00. reclutamiento rioja@oc.mde.es.	Secretaría General.
27 - LUGO.	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo. CÓDIGO POSTAL: 27004. TFNO. 982.26.44.45. FAX: 982.26.44.64. reclutamiento lugo@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
28 - MADRID.	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5. CÓDIGO POSTAL: 28008. TFNO. 91.308.98.92 91.308.98.94. reclutamiento madrid@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid.

Provincia	Localización	Observaciones
29 - MÁLAGA.	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10. CÓDIGO POSTAL: 29016. TFNO. 952.06.18.25 / 952.06.17.82. FAX: 91.384.08.92. reclutamientomalaga@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
30 - MURCIA.	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n. CÓDIGO POSTAL: 30003. TFNO. 968.22.60.80 / 968.22.60.73. FAX: 968.22.61.77. reclutamientomurcia@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
31 - NAVARRA. PAMPLONA).	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2.º CÓDIGO POSTAL: 31002. TFNO. 948.20.76.30. FAX: 948.20.76.01. reclutamientonavarra@oc.mde.es.	Secretaría General.
32 - OURENSE.	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35. CÓDIGO POSTAL: 32003. TFNO. 988.21.22.00. FAX: 988.51.04.37. reclutamientoourense@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
33 - ASTURIAS. (OVIEDO).	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4. CÓDIGO POSTAL: 33007. TFNO. 985.96.25.52. FAX: 985 27 75 53. dd.asturias@oc.mde.es.	Secretaría General.
34 - PALENCIA.	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2. CÓDIGO POSTAL: 34001. TFNO. 979.70.67.14 / 979.70.67.16. FAX: 979.70.67.33. reclutamientopalencia@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
35 - LAS PALMAS.	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n. (Las Palmas de Gran Canaria). (Risco de San Francisco). CÓDIGO POSTAL: 35014. TFNO. 928.43.26.66. FAX: 928.43.22.30. reclutamientolaspalmas@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
36 - PONTEVEDRA.	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3. CÓDIGO POSTAL: 36001. TFNO. 986.86.87.06 / 986.85.18.73. FAX: 986.86.87.05 / 986.84.78.01. reclutamientopontevedra@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
37 - SALAMANCA.	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23. CÓDIGO POSTAL: 37006. TFNO. 923.22.36.97 / 923.28.38.49 / 923.28.26.15. FAX: 923.28.38.61. reclutamientosalamanca@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
38 - TENERIFE. (S. CRUZ DE TENERIFE).	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo. CÓDIGO POSTAL: 38004. TFNO. 922.29.39.00. FAX: 922.29.39.15. reclutamientotenerife@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

Provincia	Localización	Observaciones
39 - CANTABRIA. (SANTANDER).	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n. CÓDIGO POSTAL: 39001. TFNO. 942.31.17.89. FAX: 942.36.29.12. reclutamientocantabria@oc.mde.es.	Secretaría General.
40 - SEGOVIA.	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2. CÓDIGO POSTAL: 40002. TFNO. 921.46.11.53. FAX: 921.46.62.22. reclutamientosegovia@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
41 - SEVILLA.	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21. CÓDIGO POSTAL: 41005. TFNO. 954.98.84.79. reclutamientosevill@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
42 - SORIA.	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n. CÓDIGO POSTAL: 42002. TFNO. 975.23.92.52. FAX: 975.23.92.54. reclutamientosoria@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
43 - TARRAGONA.	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4. CÓDIGO POSTAL: 43003. TFNO. 977.24.98.47. FAX: 977.24.98.00. reclutamientotarragona@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
44 - TERUEL.	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11. CÓDIGO POSTAL: 44002. TFNO. 978.61.87.30. FAX: 978.61.87.35. reclutamientoteruel@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
45 - TOLEDO.	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6. CÓDIGO POSTAL: 45004. TFNO. 925.28.33.71 / 925283369 / 925284235. FAX: 925.28.33.73. reclutamientotoledo@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
46 - VALENCIA.	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28. CÓDIGO POSTAL: 46010. TFNO. 961.96.34.00. FAX: 913.84.12.74. reclutamientovalencia@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
47 - VALLADOLID.	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7. CÓDIGO POSTAL: 47002. TFNO. 983.20.38.12. reclutamientovalladolid@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
48 - BIZKAIA. (BILBAO).	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13. CÓDIGO POSTAL: 48012. TFNO. 944.70.66.66 / 944.70.66.67. FAX: 944.10.30.80. reclutamientovizcaya@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.
49 - ZAMORA.	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo. CÓDIGO POSTAL: 49030. TFNO. 980.52.26.85. FAX: 980.55.81.91. reclutamientozamora@oc.mde.es.	Órgano de Apoyo.

Provincia	Localización	Observaciones
50 - ZARAGOZA.	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1. CÓDIGO POSTAL: 50007. TFNO. 976.25.53.75. FAX: 913.84.02.54. reclutamientozaragoza@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
51 - CEUTA.	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo. CÓDIGO POSTAL: 51001. TFNO. 856.20.05.10. FAX: 856.20.05.32. dd.ceuta.simendef@mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
52 - MELILLA.	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1. CÓDIGO POSTAL: 52002. TFNO. 952.69.02.36. FAX: 952.69.02.37. reclutamientomelilla@oc.mde.es.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.

## 2. Relación de Oficinas Delegadas

Provincia	Localización	Observaciones
ALGECIRAS. (CÁDIZ).	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8. CÓDIGO POSTAL: 11207. TFNO.: 956.58.76.35. FAX: 956.58.76.61.	
CARTAGENA. (MURCIA).	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo. CÓDIGO POSTAL: 30201. TFNO.: 968.52.35.27. FAX: 968.52.48.08.	
FERROL. (A CORUÑA).	DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28. CÓDIGO POSTAL: 15403. TFNO. 981.33.05.87. FAX: 981.37.04.11.	

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento:

Tfno. 902.43.21.00 / 913.08.97.98.  
<https://reclutamiento.defensa.gob.es>.

## APÉNDICE 6

## Solicitud para asignación de cita previa

(Anverso)

Don/Doña \_\_\_\_\_, nacido/a el: \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(Localidad) (Provincia) (País)

DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_,

Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario: \_\_\_\_\_,

Válida hasta \_\_\_\_\_, hijo/a de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en (localidad) \_\_\_\_\_,

Calle: \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_,

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de Afiliación a la Seguridad Social (NUSS): \_\_\_\_\_

Nivel de estudios o titulación académica: \_\_\_\_\_

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se opusiera a ello.

Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

Me opongo a que se consulten los datos referentes a las Titulaciones Académicas.

Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

En caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección.

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar de Tropa y Marinería, correspondientes al ciclo de selección número \_\_\_ determinado en el apéndice 1.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma del solicitante

Sr. Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa en \_\_\_\_\_.

(Reverso)

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ministerio de Defensa – Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.
Legitimación	El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa – Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e), Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por FAX: 917686342.
- Por correo electrónico: [procesoselectivosdigerem@oc.mde.es](mailto:procesoselectivosdigerem@oc.mde.es)

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por correo electrónico: [dpd@oc.mde.es](mailto:dpd@oc.mde.es)

## APÉNDICE 7

### Solicitud de plazas por orden de preferencia

*Proceso de selección para incorporarse a las escalas de Tropa y Marinería,  
convocatoria 2024 ciclo selección número \_\_\_\_\_*

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI/PASAPORTE/NIE: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

#### PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA (MÁXIMO 10)\*

ORDEN	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

FIRMA

\* Conforme a la base 8.1.c), esta solicitud no podrá ser modificada durante el desarrollo del proceso de selección ni en contenido ni en orden de prioridad.

## APÉNDICE 8

## Baremo de concurso

Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o copia debidamente legalizada o compulsada.

## 1. Méritos generales

## a) Permisos de conducción.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase D1, D, D+E: 9 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C+E: 8 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C: 7 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1+E: 6 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1: 5 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B+E: 4 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B: 3 puntos.

Cuando se acrediten varios permisos de conducción se valorará únicamente el de mayor clase. Los permisos de conducción expedidos en el extranjero sólo podrán ser baremados si, en su caso, han sido debidamente canjeados por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, conforme a la normativa vigente. Los titulares de un permiso de conducción comunitario con una vigencia indefinida o superior a 15 años, estarán obligados a renovarlos, siempre y cuando tengan la residencia legal en España transcurridos 2 años, desde el 19 de enero de 2013, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2006/126/CE<sup>(3)</sup>.

<sup>(3)</sup> Conforme al artículo 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

b) Deportista de alto nivel. Haber alcanzado en los últimos cinco años, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cita previa, la condición de deportista de alto nivel, acreditado mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes, ≥ 3 puntos.

c) Idioma inglés. Se consideran los perfiles lingüísticos en vigor obtenidos en el idioma inglés, de acuerdo con la Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero.

Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos a continuación y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. Los certificados que se admiten para este proceso de selección, son:

Organismo	Certificado	Puntuar Como
Certificados de Nivel de la Escuela oficial de Idiomas (EOI).	B1	SLP 1111
	B2	SLP 2222
	C1 / C2	SLP 3333
Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Filología Inglesa.		SLP 3333

Organismo	Certificado	Puntuar Como
Licenciatura o Grado en Traducción o Interpretación en el idioma Inglés.		SLP 3333
Asociación de Centros de Lenguas en la enseñanza Superior (ACLES).	CERTACLES B1	SLP 1111
	CERTACLES B2	SLP 2222
	CERTACLES C1 /C2	SLP 3333
Trinity College London:	ISE I	SLP 1111
	ISE II	SLP 2222
	ISE III / ISE IV	SLP 3333
International English Language Testing System (IELTS) «General Training» / «Academic».	≥ 4 < 5,5 puntos *	SLP 1111
	≥ 5,5 < 7 puntos *	SLP 2222
	≥ 7 puntos *	SLP 3333
Cambridge: General English Exams.	B1 Preliminary	SLP 1111
	B2 First	SLP 2222
	C1 Advanced/C2 Proficiency	SLP 3333

\* En cada uno de los rasgos de la nota final.

Todas las pruebas que dieron lugar a la certificación, debieron ser totalmente presenciales (100 %), efectuadas con un entrevistador y debieron incluir la evaluación de las cuatro destrezas que conforman el perfil SLP.

El nivel a puntuar corresponde a la mínima calificación obtenida en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en la certificación que se aporte y se deberán haber superado todas las destrezas de que conste dicha certificación.

Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 8 puntos.

Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 5 puntos.

Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 3 puntos.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título que se posea.

## 2. Méritos académicos

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Título de Técnico de Grado Medio o sus equivalentes, título de Bachiller o títulos académicos oficiales superiores a éste: 16 puntos.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes a efectos académicos: 6 puntos.

Cuando se acrediten varios méritos académicos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel de Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Se tendrá en consideración el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior con sus modificaciones.

Las Tablas de Equivalencia contenidas en el Convenio Andrés Bello serán válidas, a efectos de baremación, cuando el aspirante acredite poseer estudios de nivel superior a Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no alcancen a completar una titulación determinada.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título que se posea.

La puntuación máxima de los méritos generales y de los méritos académicos no será superior a 36 puntos.

### 3. *Tiempos de servicio. Méritos Militares (Fuerzas Armadas españolas)*

#### a) Empleos alcanzados:

Haber sido Militar Profesional de Tropa y Marinería (MTM) con empleo de Cabo o superior: 2 puntos.

Haber sido MTM con empleo de Soldado/Marinero: 1 punto.

Ser o haber sido Reservista Voluntario en cualquier categoría y empleo: 0,25 puntos.

#### b) Recompensas:

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo: 2 puntos.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo azul o amarillo: 1,75 puntos.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo blanco: 1,5 puntos.

Citación como distinguido en la Orden General: 0,5 puntos.

Mención Honorífica: 0,25 puntos.

#### c) Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio:

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos: 0,5 puntos.

Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas: 0,25 puntos.

La puntuación máxima de los méritos militares no será superior a 4 puntos.

## APÉNDICE 9

### Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de las personas aspirantes menores de edad

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número: \_\_\_\_\_, cuya copia acompaña, en calidad de padre/madre/tutor.

AUTORIZA a que Don/Doña \_\_\_\_\_ realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de tropa y marinería, entre las que se incluyen un examen y una exploración médica a practicar por personal facultativo del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa interviniente en la fase segunda.

Y para que conste, ante la Subdelegación de Defensa, firmo la presente:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo. \_\_\_\_\_

## APÉNDICE 10

### Declaración de procesamiento, imputación, investigación o encausamiento

Don/Doña \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_ DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_,  
Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario nº: \_\_\_\_\_  
con validez hasta \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_  
provincia: \_\_\_\_\_, calle: \_\_\_\_\_,  
código postal: \_\_\_\_\_, teléfonos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

Que  se encuentra procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso.<sup>2</sup>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

(Firma del declarante)

<sup>1</sup> Poner SÍ o NO.

<sup>2</sup> De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que sigue las diligencias.

## APÉNDICE 11

### Declaración de no estar privado de derechos civiles, ni separado de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

Don/Doña \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARO BAJO JURAMENTO    O     PROMETO

Que no estoy privado/a de los derechos civiles.

Que no estoy separado/a del servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

(Firma del declarante)

## APÉNDICE 12

### Documento de designación de beneficiarios

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_.

Designo beneficiarios, a partes iguales, del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Parentesco \_\_\_\_\_, DNI/Pasaporte \_\_\_\_\_

Y acepto las condiciones que establece el seguro contratado por el Ministerio de Defensa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma del solicitante

NOTA: Si no designa expresamente beneficiarios para este seguro, se considerarán como tales, por riguroso orden de prelación preferente y excluyente a: 1º El cónyuge, no separado legalmente o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de afectividad, y los hijos. En este caso, la cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente, y la otra, a los hijos, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. 2º En caso de inexistencia de los anteriores, los padres, a partes iguales. 3º En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente y con orden sucesorio y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos, todos ellos a partes iguales, entre los beneficiarios concurrentes. 4º Herederos legales.

NO OLVIDE QUE:

- El asegurado debe someterse a los reconocimientos médicos que determine el Ministerio de Defensa o la Compañía Aseguradora.
- Para poder acogerse al Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa debe de estar en activo y es necesario que cumplimente este impreso o su reproducción.

Si el Beneficiario no estuviera conforme con la cuantía de la indemnización, deberá comunicarlo a la Compañía Aseguradora y, en último extremo, podrá impugnarlo por vía judicial, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro.

## APÉNDICE 13

## Pruebas selectivas para acceso a militar de tropa y marinería

## Notificación del resultado de la fase primera

(Anverso)

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI/PASAPORTE/NIE: \_\_\_\_\_ NIO: \_\_\_\_\_ TFNO: \_\_\_\_\_

C. ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

## PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	CÓDIGO	UNIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN		
				CONCUR.	OPOSICI.	FINAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Estos resultados servirán de base para efectuar la selección previa y la limitación del número de personal aspirante en relación con los demás solicitantes a las plazas ofertadas en el ciclo de selección número \_\_, según lo especificado en la base 8.5 del Anexo I.

De conformidad con lo establecido en la base 8.7, el orden de preferencia de las plazas solicitadas permanecerá inalterable, con independencia del nivel superado en las pruebas de aptitud física.

Contra esta Resolución tendrá un plazo de tres (3) días naturales para solicitar la revisión o efectuar cualquier alegación ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección a partir del día siguiente al de su notificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

El Gestor del Área de Reclutamiento.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Subdelegación de Defensa en \_\_\_\_\_

*Puntuación del concurso*

(Reverso)

**MÉRITOS ACADÉMICOS**

	PUNTUACIÓN 1		PUNTUACIÓN 2	
NIVEL DE ESTUDIOS:	_____	ó	_____	Según vacante solicitada

**MÉRITOS GENERALES**

	PUNTUACIÓN
PERMISO DE CONDUCIR:	_____
IDIOMA:	_____
DEPORTISTA DE ALTO NIVEL:	_____
 TOTAL PARCIAL:	 _____

**MÉRITOS MILITARES**

	PUNTUACIÓN
EMPLEO:	_____
TIEMPO DE SERVICIO:	_____
RESERVISTA VOLUNTARIO:	_____
MISIONES:	_____
RECOMPENSAS:	_____
 TOTAL PARCIAL:	 _____

## APÉNDICE 14

**Pruebas selectivas para acceso a militar de tropa y marinería correspondientes  
al ciclo de selección \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_**

*Notificación del resultado final*

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI/PASAPORTE/NIE: \_\_\_\_\_ NIO: \_\_\_\_\_ TFNO: \_\_\_\_\_

C. ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

Reconocimiento médico: \_\_\_\_\_

Pruebas físicas: \_\_\_\_\_

**PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ORDEN	CÓDIGO	UNIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN		
				CONCUR.	OPOSICI.	FINAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

(1) No Apto, por nivel insuficiente en pruebas de aptitud física / Por limite estatura

Estos resultados servirán de base para su clasificación, en relación con los demás solicitantes a las plazas ofertadas en el ciclo de selección indicado.

Contra esta Resolución tendrá un plazo de tres (3) días naturales para solicitar la revisión o efectuar cualquier alegación ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección a partir del día siguiente al de su notificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

El Gestor del Área de Reclutamiento.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Subdelegación de Defensa en.....

## ANEXO II

### Plazas del ciclo de selección número 1

Plazas correspondientes al ciclo de selección número 1 de la convocatoria de 2024 de acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería.

1. Fechas:

- 1.1 Fecha límite de solicitud de citas: 20 de febrero de 2024.
- 1.2 Fecha de ingreso en el centro de formación: 6 de mayo de 2024.
- 1.3 Fecha de fin del periodo de orientación y adaptación a la vida militar: 19 de mayo de 2024.
- 1.4 Fecha de comienzo de la fase de formación militar general: 20 de mayo de 2024.
- 1.5 Fecha de antigüedad de incorporación a las Escalas de Tropa y Marinería: 12 de julio de 2024.

2. Factor multiplicador. Si el número de aspirantes supera en 2,5 veces las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, conforme a la base 8.5 del anexo I, podrá establecer un factor multiplicador para la limitación del número de aspirantes para realizar la fase segunda del proceso de selección.

3. Plazas. Se publica un total de 3976 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio, según los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de este anexo.

## 3.1 Ejército de Tierra.

Número de plazas ofertadas: 2.846.

Plazas a las que pueden optar las personas extranjeras en concurrencia con las personas nacionales: 85 (Especificadas entre paréntesis en la columna número de plazas).

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50001	INF	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	3 años	20 (2)	CEFOT1	3		D			5A0
50002	INF	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO «SAN GREGORIO» - ZARAGOZA.	3 años	10	CEFOT1	3		D			5A0 5N0
50003	TRS	EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO - POZUELO DE ALARCON (MADRID).	3 años	17	CEFOT2	3	0019	D			5A0 900
50004	INF	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 - MELILLA.	3 años	59 (3)	CEFOT1	3		D		N6	
50005	INF	GRUPO DE REGULARES DE CEUTA 54 - CEUTA.	3 años	30 (1)	CEFOT1	3		D			5A0
50006	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE - MADRID.	3 años	20	CEFOT1	3		D			5A0
50007	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «INMEMORIAL DEL REY»1 CGE (POZUELO) - POZUELO DE ALARCON (MADRID).	3 años	10	CEFOT1	3		D		N6	
50008	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «LA REINA» N 2 - CORDOBA.	3 años	61 (3)	CEFOT1	3		D			5A0
50009	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ISABEL LA CATÓLICA» 29 - PONTEVEDRA.	3 años	50 (2)	CEFOT1	3		D			5A0
50010	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PRINCIPE» 3 - SIERO (ASTURIAS).	3 años	150 (5)	CEFOT1	3		D			5A0
50011	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ASTURIAS» 31 - MADRID.	3 años	60 (3)	CEFOT1	3		D			5A0
50012	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «NAPOLES» N 4 DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	134 (5)	CEFOT2	3		D	02		5A0 5F5 5F6
50013	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «GARELLANO» 45 - MUNGUIA (BIZKAIA).	3 años	53 (3)	CEFOT1	3		D			5A0
50014	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47 - PALMA.	3 años	53 (3)	CEFOT1	3		D		N6	
50015	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «TENERIFE» 49 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	3 años	62 (3)	CEFOT1	3		D			5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50016	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ZARAGOZA» N 5 DE PARACADISTAS - MURCIA.	3 años	45 (2)	CEFOT2	3		D			5A0 5F5 5F6
50017	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «CANARIAS» 50 - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	52 (3)	CEFOT1	3		D			5A0
50018	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «SABOYA» N. 6 - BADAJOZ.	3 años	109 (4)	CEFOT1	3		D			5A0
50019	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ARAPILES» N 62 - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA).	3 años	10	CEFOT1	3		D			5A0
50020	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «BARCELONA» N 63 - BARCELONA.	3 años	57 (3)	CEFOT1	3		D			5A0
50021	INF	RGTO.DE.INF. «GALICIA» N 64 DE CAZADORES DE MONTAÑA - JACA (HUESCA).	3 años	40 (2)	CEFOT1	3		D	01	N8	
50022	INF	RGTO. DE INF. «AMERICA» N 66 DE CAZADORES DE MONTAÑA - BERRIOPLANO (NAVARRA).	3 años	44 (2)	CEFOT1	3		D	01	N8	
50023	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «TERCIO VIEJO DE SICILIA» N.67 - SAN SEBASTIAN.	3 años	25	CEFOT1	3		D			5A0
50024	INF	REGIMIENTO DE INFANTERIA «SORIA» 9 - PUERTO DEL ROSARIO (PALMAS, LAS).	3 años	42 (2)	CEFOT1	3		D			5A0
50025	INF	TERCIO «GRAN CAPITAN» 1 DE LA LEGION - MELILLA.	3 años	72 (3)	CEFOT1	3		D			5A0
50026	INF	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGION - CEUTA.	3 años	46 (2)	CEFOT1	3		D			5A0
50027	INF	TERCIO «D. JUAN DE AUSTRIA» 3 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA).	3 años	121 (4)	CEFOT1	3		D			5A0
50028	INF	TERCIO «ALEJANDRO FARNESIO» 4 DE LA LEGION - RONDA (MALAGA).	3 años	60 (2)	CEFOT2	3		D			5A0
50029	INF	REGIMIENTO ACORAZADO «CORDOBA» N 10 - CORDOBA.	3 años	10	CEFOT1	3		D			5A0
50030	INF	REGIMIENTO ACORAZADO «CASTILLA» N 16 - BADAJOZ.	3 años	20	CEFOT1	3		D			5A0
50031	INF	REGIMIENTO ACORAZADO «ALCAZAR DE TOLEDO» 61 - MADRID.	3 años	10	CEFOT1	3		D			5A0
50032	CAB	GR.DE CABALLERÍA LIGERO ACORAZADO «REYES CATOLICOS»II LEGION - RONDA (MALAGA).	3 años	24	CEFOT1	3		D			5A0
50033	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO «CASTILLA» N 16 - BADAJOZ.	3 años	16	CEFOT1	3		D			5A0
50034	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVIA»4 - ZARAGOZA.	3 años	18	CEFOT1	3		D			5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50035	CAB	REG.ACORAZADO «ALCAZAR DE TOLEDO» 61(SANTOVENIA DE PISUERGA) - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID).	3 años	26	CEFOT1	3		D			5A0
50036	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA «ALCANTARA» 10 - MELILLA.	3 años	24	CEFOT1	3		D			5A0
50037	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA «ESPAÑA» N 11 - ZARAGOZA.	3 años	20	CEFOT1	3		D			5A0
50038	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA «FARNESIO» N 12 - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID).	3 años	28	CEFOT1	3		D			5A0
50039	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA «MONTESA» 3 - CEUTA.	3 años	20	CEFOT1	3		D			5A0
50040	ART	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA).	3 años	45 (2)	CEFOT2	3		D			5A0
50041	ART	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	12	CEFOT2	3		D	02		5A0 5F5 5F6
50042	ART	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VII - PONTEVEDRA.	3 años	19	CEFOT2	3		D			5A0
50043	ART	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA X - CORDOBA.	3 años	18	CEFOT2	3		D			5A0
50044	ART	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA XII - MADRID.	3 años	15	CEFOT2	3		D		N6	
50045	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 71 - MADRID.	3 años	24	CEFOT2	3		D			5A0
50046	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 73 - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	11	CEFOT2	3		D			5A0
50047	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 74 (SAN ROQUE) - SAN ROQUE (CADIZ).	3 años	15	CEFOT2	3		D			5A0
50048	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 94 - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	10	CEFOT2	3		D		N6	
50049	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 11 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años	15	CEFOT2	3		D			5A0
50050	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA.	3 años	10	CEFOT2	3		D		N6	
50051	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 93 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE).	3 años	13	CEFOT2	3		D			5A0
50052	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA 4 (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CADIZ).	3 años	18	CEFOT2	3		D			5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50053	ART	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO) - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON).	3 años	15	CEFOT2	3		D			5A0
50054	ART	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32 - MELILLA.	3 años	30 (1)	CEFOT2	3		D			5A0
50055	ART	REGIMIENTO DE INFANTERIA «INMEMORIAL DEL REY»1 CGE (POZUELO) - POZUELO DE ALARCON (MADRID).	3 años	10	CEFOT2	3		D			5A0
50056	ING	BATALLON DE ZAPADORES I - ZARAGOZA.	3 años	14	CEFOT2	3		D			5A0
50057	ING	BATALLON DE ZAPADORES II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA).	3 años	60 (2)	CEFOT2	3		D			5A0
50058	ING	BATALLON DE ZAPADORES VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	17	CEFOT2	3		D	02		5A0 5F5 5F6
50059	ING	BATALLON DE ZAPADORES VII - PONTEVEDRA.	3 años	40 (2)	CEFOT2	3		D			5A0
50060	ING	BATALLON DE ZAPADORES X - CORDOBA.	3 años	70 (2)	CEFOT2	3		D			5A0
50061	ING	BATALLON DE ZAPADORES XI - BADAJOZ.	3 años	30 (1)	CEFOT2	3		D			5A0
50062	ING	BATALLON DE ZAPADORES XII - MADRID.	3 años	10	CEFOT2	3		D			5A0
50063	ING	BATALLON DE ZAPADORES XVI - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE).	3 años	20	CEFOT2	3		D			5A0
50064	ING	BATALLON DE ZAPADORES XVI(LAS PALMAS) - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	10	CEFOT2	3		D			5A0
50065	ING	CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. BALEARES - PALMA.	3 años	10	CEFOT2	3		D			5A0
50066	ING	REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11 - SALAMANCA.	3 años	47 (2)	CEFOT2	3		D			5A0
50067	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años	34 (1)	CEFOT2	3		D			5A0
50068	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 7 - CEUTA.	3 años	16	CEFOT2	3		D			5A0
50069	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8 - MELILLA.	3 años	13	CEFOT2	3		D			5A0
50070	ING	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA.	3 años	70 (3)	CEFOT2	3		D			5A0
50071	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA «ARAGON» I - ZARAGOZA.	3 años	20	CEFOT2	3		D			5A0
50072	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA «GALICIA» VII - PONTEVEDRA.	3 años	10	CEFOT2	3		D			5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50073	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA «GUZMAN EL BUENO» X - CORDOBA.	3 años	17	CEFOT2	3		D			5A0
50074	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA «EXTREMADURA» XI - BADAJOZ.	3 años	11	CEFOT2	3		D			5A0
50075	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA «CANARIAS» XVI - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	22	CEFOT2	3		D			5A0
50076	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII - MADRID.	3 años	11	CEFOT2	3		D			5A0
50077	TRS	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE CEUTA - CEUTA.	3 años	10	CEFOT2	3		D			5A0
50078	TRS	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE MELILLA - MELILLA.	3 años	12	CEFOT2	3		D			5A0
50079	TRS	BATALLON DE CG. DE LAS FAMET - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años	20	CEFOT2	3		D			5A0
50080	TRS	REGIMIENTO DE GUERRA ELECTRONICA 31 - MADRID.	3 años	40 (2)	CEFOT2	3		D			5A0
50081	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (CASTRILLO DEL VAL) - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años	35	CEFOT2	3		D			5A0
50082	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	3 años	115 (5)	CEFOT2	3		D			5A0
50083	AMV	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N. 11. (COLMENAR) - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años	2	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50084	AMV	ACADEMIA DE ARTILLERIA - SEGOVIA.	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50085	AMV	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50086	MCH	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	3 años	1	CEFOT2	3	0015	D			5A0
50087	HAM	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	3 años	3	CEFOT2	3	0008	D			5A0
50088	HAM	ACADEMIA GENERAL MILITAR - ZARAGOZA.	3 años	1	CEFOT2	3	0008	D			5A0
50089	AMV	BATALLON DE ZAPADORES VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50090	AMV	BATALLON DE ZAPADORES XII - MADRID.	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50091	AMV	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	2	CEFOT2	3	0017	D			5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50092	MCH	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	1	CEFOT2	3	0015	D			5A0
50093	AMV	GRUPO LOGISTICO VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50094	AMV	GRUPO LOGISTICO XII - MADRID.	3 años	3	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50095	AMV	GRUPO LOGISTICO DE LAS FAMET - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50096	AMV	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 71 - MADRID.	3 años	2	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50097	AMV	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVIA»4 - ZARAGOZA.	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50098	AMV	REGIMIENTO ACORAZADO «ALCAZAR DE TOLEDO» 61 - MADRID.	3 años	2	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50099	AMV	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA.	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50100	AMV	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ASTURIAS» 31 - MADRID.	3 años	2	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50101	AMV	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ARAPILES» N 62 - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA).	3 años	3	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50102	MCH	REGIMIENTO DE INFANTERIA «NAPOLES» N 4 DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	3 años	1	CEFOT2	3	0015	D			5A0
50103	AMV	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 (CASTRILLO DEL VAL) - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50104	AMV	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (POZUELO DE ALARCON) - POZUELO DE ALARCON (MADRID).	3 años	1	CEFOT2	3	0017	D			5A0
50105	MCH	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (HUESCA) - HUESCA.	3 años	1	CEFOT2	3	0015	D			5A0
50106	HAM	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (HUESCA) - HUESCA.	3 años	1	CEFOT2	3	0008	D			5A0
50107	HAM	BATALLON DE CG. DE LA DIVISION «CASTILLEJOS» - HUESCA.	3 años	1	CEFOT2	3	0008	D			5A0
50108	HAM	USAC «SANCHO RAMIREZ» - HUESCA.	3 años	1	CEFOT2	3	0008	D			5A0
50109	HAM	USAC «PUERTO DEL ROSARIO» - PUERTO DEL ROSARIO (PALMAS, LAS).	3 años	1	CEFOT2	3	0008	D			5A0
50110	MCH	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE HELICOPTEROS - COLMENAR VIEJO (MADRID).	3 años	1	CEFOT2	3	0015	D			5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
50111	MCH	REGIMIENTO DE CABALLERIA «ESPAÑA» N 11 - ZARAGOZA.	3 años	1	CEFOT2	3	0015	D			5A0
50112	MCH	REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11 - SALAMANCA.	3 años	1	CEFOT2	3	0015	D			5A0
50113	MUS	CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. BALEARES - PALMA.	3 años	1	CEFOT2	3		D			5A0 581
50114	MUS	CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION «SAN MARCIAL» - BURGOS.	3 años	2	CEFOT2	3		D			5A0 581
50115	MUS	JEFATURA DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO - BARCELONA.	3 años	1	CEFOT2	3		D			5A0 587
50116	MUS	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE CANARIAS - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	3 años	1	CEFOT2	3		D			5A0 5C9
50118	MEQ	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	3 años	1	CEFOT2	3	0011	D			5A0
50119	MEQ	ACADEMIA DE ARTILLERIA - SEGOVIA.	3 años	1	CEFOT2	3	0011	D			5A0
50120	MEQ	BATALLON DE ZAPADORES XII - MADRID.	3 años	1	CEFOT2	3	0011	D			5A0
50121	MEQ	JEFATURA DE LA TERCERA SUBINSPECCION GENERAL DEL EJERCITO - BARCELONA.	3 años	2	CEFOT2	3	0011	D			5A0
50122	MEQ	UNIDAD DE APOYO A LA PROYECCION «SAN ISIDRO» - MAHON (ILLES BALEARS).	3 años	1	CEFOT2	3	0011	D			5A0
50123	MEQ	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA).	3 años	2	CEFOT2	3	0011	D			5A0
Total plazas.				2.846 (85)							

Observaciones y notas.

Observaciones:

- 5A0 El C.S.C.E. Abarcará en función del puesto/destino entre nivel 6 y 9.
- 5N0 Para la Unidad de Enemigo.
- 5F5 Tras ser destinados, realizarán el primer curso de paracaidismo al que se les convoque.
- 5F6 En caso de no superarlo, se les aplicará la base 10.7 de la convocatoria.
- 581 Instrumento: Clarinete.
- 587 Instrumento: Trombón.
- 5C9 Instrumento: Saxofón
- 900 Deberán superar el curso Básico de especialización en Ciberoperaciones para MTM. La no superación implica la pérdida de destino.

Notas:

- La fase de formación militar específica y de especialidad fundamental tendrá la duración recogida en el currículo de la enseñanza militar de formación para el acceso a la escala de tropa del Ejército de Tierra en vigor en el momento de su incorporación al Centro Docente Militar.
- El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de graduado en educación secundaria obligatoria o sus equivalentes.
- 0008 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a los que posean la titulación de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- 0011 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a los que posean la titulación de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor o la titulación de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- 0015 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a los que posean la titulación de Técnico en Carrocería o la titulación de Técnico en Soldadura y Calderería.
- 0017 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a los que posean la titulación de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- 0019 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a los que posean la titulación de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Destinos con límite de estatura:

- 01 De acuerdo con la instrucción 18/2023 del JEME para este destino, la talla en bipedestación no podrá ser inferior a 155 cm.
- 02 De acuerdo con la instrucción 18/2023 del JEME, para este destino, la talla en bipedestación deberá estar comprendida entre 155 y 203 cm.

CFOR. Centro de Formación:

- CEFOT1: Centro de Formación de Tropa N.º 1 Cáceres.
- CEFOT2: Centro de Formación de Tropa N.º 2 San Fernando (Cádiz).

Especialidades fundamentales:

- INF: Infantería.
- CAB: Caballería.
- ART: Artillería.
- ING: Ingenieros.
- TRS: Transmisiones.
- AMV: Mantenimiento de vehículos. Realizarán la formación específica en la Academia Logística (ACLOG/Calatayud).
- MCH: Chapa y soldadura. Realizarán la formación específica en la Academia Logística (ACLOG/Calatayud).
- MEQ: Montador de equipos. Realizarán la formación específica en la Academia Logística (ACLOG/Calatayud).
- HAM: Hostelería. Realizarán la formación específica en la Academia Logística (ACLOG/Calatayud).
- MUS: Música.

## 3.2 Armada.

Número de plazas ofertadas: 580.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
60001	IMT	TERCIO NORTE (FERROL) - FERROL (A CORUÑA).	3 años	12	EIMGAF	3		D	01		6A6
60002	MUS	TERCIO NORTE (FERROL) - FERROL (A CORUÑA).	3 años	1	EIMGAF	3		D			623 6A6
60003	MUS	TERCIO NORTE (FERROL) - FERROL (A CORUÑA).	3 años	1	EIMGAF	3		D			647 6A6
60004	OSM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE (FERROL, TUY, MARIN, S.SEBAST. BILBAO).	3 años	27	ESCAÑO	3		C			6A6 6T8
60005	EPM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE (FERROL, TUY, MARIN, S.SEBAST. BILBAO).	3 años	27	ESCAÑO	3		C			6A6
60006	APM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE (FERROL, TUY, MARIN, S.SEBAST. BILBAO).	3 años	13	ESENGRA	3		C			6A6
60007	MNM	BUQUES, UNIDADES Z.NORTE (FERROL, TUY, MARIN, S.SEBAST. BILBAO).	3 años	23	ESENGRA	3		C			6A6
60008	MUS	ESCUELA NAVAL MILITAR (MARIN) - MARIN (PONTEVEDRA).	3 años	1	EIMGAF	3		D			6A6 661
60009	IMT	TERCIO DE ARMADA-BRIGADA DE INFANTERIA MARINA(SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CADIZ).	3 años	150	EIMGAF	3		D			6A6
60010	IMT	TERCIO SUR (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CADIZ).	3 años	7	EIMGAF	3		D	01		6A6
60011	MUS	TERCIO SUR (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CADIZ).	3 años	1	EIMGAF	3		D			6A6 623
60012	EPM	BUQUE ESCUELA JUAN SEBASTIAN DE ELCANO - SAN FERNANDO (CADIZ).	3 años	1	ESCAÑO	3		C			6A6 6S6
60013	APM	BUQUE ESCUELA JUAN SEBASTIAN DE ELCANO - SAN FERNANDO (CADIZ).	3 años	1	ESENGRA	3		C			6A6 6S6
60014	MNM	BUQUE ESCUELA JUAN SEBASTIAN DE ELCANO - SAN FERNANDO (CADIZ).	3 años	3	ESENGRA	3		C			6A6 6S6
60015	OSM	BUQUES, UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CADIZ,MALAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años	47	ESCAÑO	3		C			6A6 6T8
60016	EPM	BUQUES, UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CADIZ,MALAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años	54	ESCAÑO	3		C			6A6
60017	APM	BUQUES, UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CADIZ,MALAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años	20	ESENGRA	3		C			6A6
60018	MNM	BUQUES, UNID. Z. SUR(ROTA,S.FDO,CADIZ,MALAGA,AYAMONTE,CEUTA).	3 años	45	ESENGRA	3		C			6A6
60019	IMT	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	23	EIMGAF	3		D	01		6A6
60020	MUS	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	1	EIMGAF	3		D			6A6 623

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Nivel de pruebas físicas	Destinos con límite de estatura	CSCE	Observaciones
60021	OSM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	1	ESCAÑO	3		C	04		6A6 6T8 6R7
60022	EPM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	1	ESCAÑO	3		C	04		6A6 6R7
60023	APM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	1	ESENGRA	3		C	04		6A6 6R7
60024	MNM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	1	ESENGRA	3		C	04		6A6 6R7
60025	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA -.	3 años	12	ESCAÑO	3		C			6A6 6T8
60026	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA -.	3 años	19	ESCAÑO	3		C			6A6
60027	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA -.	3 años	9	ESENGRA	3		C			6A6
60028	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA -.	3 años	14	ESENGRA	3		C			6A6
60029	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	3	ESCAÑO	3		C			6A6 6T8
60030	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	4	ESCAÑO	3		C			6A6
60031	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	2	ESENGRA	3		C			6A6
60032	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	3	ESENGRA	3		C			6A6
60033	OSM	EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO - POZUELO DE ALARCON (MADRID).	3 años	4	ESCAÑO	3		C			6A6 6T8 6T9 900
60034	IMT	AGRUPACION MADRID - MADRID.	3 años	15	EIMGAF	3		D	01		6A6
60035	MUS	AGRUPACION MADRID - MADRID.	3 años	1	EIMGAF	3		D			6A6 647
60036	MUS	AGRUPACION MADRID - MADRID.	3 años	1	EIMGAF	3		D			6A6 618
60037	MUS	AGRUPACION MADRID - MADRID.	3 años	1	EIMGAF	3		D			6A6 690
60038	IMT	GUARDIA REAL -.	3 años	20	GR	3		D			6A6 6R7 6S8
60039	IMT	FUERZA DE GUERRA NAVAL ESPECIAL - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	9	EIMGAF	3		D	01		6A6 6C0
60040	MNM	FUERZA DE GUERRA NAVAL ESPECIAL - CARTAGENA (MURCIA).	3 años	1	ESENGRA	3		C	01		6A6 6C0
				Total plazas.	580						

## Observaciones y notas.

### Observaciones:

- 6A6 C.S.C.E. Abarcará en función del puesto/destino entre nivel 3 y 9.
- 6S6 Vacante sujeta a la superación de un reconocimiento médico específico Juan Sebastián Elcano. Caso de no superarlo pasará a disposición del ALPER para la asignación de un nuevo destino en la Zona.
  - 6T8 Para vacantes OSM se deberá estar en posesión de la nacionalidad española con una antigüedad mínima de cinco años.
  - 6T9 Pasarán destinados a EMAD-MCCE.
  - 6R7 Vacante sujeta a lo dispuesto en el artículo 10.7 de la convocatoria.
  - 6S8 Realizarán la fase específica en la EIMGAF.
  - 6C0 deberá realizar la aptitud de GNE, en caso de baja podrá ser destinado a cualquier Unidad vacante de su especialidad.
  - 623 Instrumento: Clarinete.
  - 647 Instrumento: Saxofón.
  - 661 Instrumento: Tuba.
  - 618 Instrumento: Oboe.
  - 690 Instrumento: Fagot.
  - 900 Deberán superar el curso Básico de especialización en Ciberoperaciones para MTM. La no superación implica la pérdida de destino.

### Notas:

- La duración de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental tendrá la duración recogida en el currículo de la enseñanza militar de formación para el acceso a la escala de tropa de la Armada en vigor en el momento de su incorporación al Centro Docente Militar.
  - El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.
  - 0019 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a los que posean la titulación de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

### Destinos con límite de estatura:

- 01 De acuerdo con la instrucción 19/2023 del AJEMA para este destino, la talla en bipedestación no podrá ser inferior a 155 cm.
- 04 De acuerdo con la instrucción 19/2023 del AJEMA para este destino, la talla en bipedestación no podrá ser superior a 191 cm.

### CFOR. Centro de Formación:

- ESCAÑO: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño», Ferrol (A Coruña).
- ESENGRA: Escuela de Especialidades Fundamentales E.N. La Graña, Ferrol (A Coruña).
- EIMGAF: Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster», Cartagena (Murcia).
- GR: Centro de Formación de MTM de la Guardia Real (Madrid).

### Especialidades Fundamentales:

- OSM: Operaciones y Sistemas.
- EPM: Energía y Propulsión.
- APM: Aprovisionamiento.
- MNM: Maniobra y Navegación.
- IMT: Infantería de Marina.
- MUS: Música.

## 3.3 Ejército del Aire y del Espacio.

Número de plazas ofertadas: 550.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70001	AAD	ALA 14 - ALBACETE.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72R
70002	AAD	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70003	AAD	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF 72C
70004	AAD	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	21	ETESDA	3			C		7TF 72R
70005	AAD	UNIDADES BASE ÁREA DE TORREJÓN.	3 años	11	ETESDA	3			C		7TF 72R
70006	AAD	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70007	AAD	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70008	AAD	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años	1	ETESDA	3		02	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70009	AAD	ALA 49 - PALMA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70010	AAD	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70011	AAD	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 22 - HARIA (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70012	AAD	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF
70013	AAD	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72C
70014	AAD	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF
70015	AAD	ALA 11-MORON- - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72C
70016	AAD	DIRECCION DE ENSEÑANZA (MAPER) - SEVILLA.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70017	AAD	UNIDADES BASE AÉREA DE ZARAGOZA.	3 años	8	ETESDA	3			C		7TF 72C 7BA

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70018	AAD	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70019	AAR	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72C
70020	AAR	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70021	AAR	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70022	AAR	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años	1	ETESDA	3		02	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70023	AAR	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72R
70024	AAR	ALA 11-MORON - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70025	AAR	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70026	AAR	UNIDADES BASE ÁREA DE ZARAGOZA.	3 años	5	ETESDA	3			C		7TF 7BA 72C
70027	AAR	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70028	ACO	ESCUADRILLA CAO DE BARCELONA - GAVA (BARCELONA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72R
70029	ACO	UNIDADES BASE ÁREA DE TORREJÓN.	3 años	8	ETESDA	3			D		7TF 72A 735 778 72R
70030	ACO	ALA 49 - PALMA.	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 745 735 778 736 72C
70031	ACO	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA.	3 años	3	ETESDA	3			D		7TF 72A 735 778 72R
70032	ACO	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 72A 735 778 72R
70033	ACO	UNIDADES BASE ÁREA DE ZARAGOZA.	3 años	6	ETESDA	3			D		7TF 72A 735 778 72R
70034	AEL	ALA 14 - ALBACETE.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72R
70035	AEL	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 7BA 72R
70036	AEL	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF 72R
70037	AEL	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	7	ETESDA	3			C		7TF 7BA 72R

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70038	AEL	UNIDADES BASE ÁREA DE TORREJÓN.	3 años	5	ETESDA	3			C		7TF 72R
70039	AEL	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70040	AEL	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 22 - HARIA (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72C
70041	AEL	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70042	AEL	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72C
70043	AEL	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72R
70044	AEL	UNIDADES BASE ÁEREA DE ZARAGOZA.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72C
70045	AEL	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	4	ETESDA	3		01	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70046	AER	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE - ALBACETE.	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF 72R
70047	AER	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70048	AER	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	7	ETESDA	3			C		7TF 72C
70049	AER	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	8	ETESDA	3			C		7TF
70050	AER	ALA 12 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF 72C
70051	AER	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70052	AER	ALA 49 - PALMA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70053	AER	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70054	AER	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70055	AER	ALA 11-MORON- - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	8	ETESDA	3			C		7TF
70056	AER	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA - SEVILLA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70057	AER	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70058	AER	UNIDADES BASE ÁEREA DE ZARAGOZA.	3 años	4	ETESDA	3			C		7TF 72C

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70059	AMI	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70060	AMI	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - PRAT DE LLOBREGAT, EL (BARCELONA).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70061	AMI	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70062	AMI	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 9 - MOTRIL (GRANADA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72C
70063	AMI	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70064	AMI	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	4	ETESDA	3			C		7TF 72C
70065	AMI	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	8	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70066	AMI	AGR. B.A. TORREJÓN.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70067	AMI	ARCHIVO HISTORICO DEL EJERCITO DEL AIRE - VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70068	AMI	ESCUADRILLA LOGISTICA DE BOBADILLA - MALAGA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70069	AMI	COMANDANCIA MILITAR AEREA AEROPUERTO DE MELILLA - MELILLA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70070	AMI	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70071	AMI	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70072	AMI	AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70073	AMI	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70074	AMI	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70075	AMI	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 3 - CONSTANTINA (SEVILLA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72C

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70076	AMI	SEGUNDO ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778 72C
70077	AMI	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70078	AMI	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70079	AMI	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70080	AMI	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	2	ETESDA	3		01	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70081	AMI	UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778 7R6 72R
70082	ASA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - PRAT DE LLOBREGAT, EL (BARCELONA).	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF 7BA
70083	ASA	UNIDAD DE SANIDAD DE LA ACGEA - MADRID.	3 años	2	ETESDA	3	0020		C		7TF
70084	ASA	UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (MADRID) - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	3	ETESDA	3	0020		C		7TF
70085	ASA	UNIDAD MEDICA DE AEROEVACUACION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	3	ETESDA	3	0020		D	N9	778 736 745
70086	ASA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF
70087	ASA	ALA 11-MORON- - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF
70088	ASA	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	1	ETESDA	3	0020	01	D		7TF 711 74C 735 778 7XX 74G
70089	AVE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 9 - MOTRIL (GRANADA).	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF 72C
70090	AVE	ZONA RESIDENCIAL DE NAVACERRADA - CERCEDILLA (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF 7Q7
70091	AVE	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	6	ETESDA	3	0020		C		7TF 72R
70092	AVE	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	6	ETESDA	3	0020		C		7TF 72R

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70093	AVE	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF
70094	AVE	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años	5	ETESDA	3	0020	02	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70095	AVE	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF
70096	AVE	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF
70097	AVE	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	2	ETESDA	3	0020		C		7TF
70098	AVE	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA.	3 años	1	ETESDA	3	0020		D		7TF 735 778 72C
70099	AVE	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	1	ETESDA	3	0020		C		7TF
70100	AVE	UNIDADES BASE ÁEREA DE ZARAGOZA.	3 años	4	ETESDA	3	0020		C		7TF
70101	AVE	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	8	ETESDA	3	0020	01	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70102	AVE	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años	2	GR	3	0020	01	D		7TF 735 778
70103	CFO	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70104	CFO	UNIDADES BASE ÁREA DE TORREJÓN.	3 años	4	ETESDA	3			C		7TF 72R
70105	CFO	CENTRO DE INTELIGENCIA Y TARGETING AEROESPACIAL - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70106	CFO	ALA 11-MORON- - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70107	CFO	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - PRAT DE LLOBREGAT, EL (BARCELONA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70108	CFO	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70109	CFO	UNIDADES BASE ÁEREA DE ZARAGOZA.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72R
70110	COM	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años	1	ETESDA	3			C	N6	
70111	COM	CENTRO LOGISTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			C	N6	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70112	COM	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	2	ETESDA	3			C	N6	
70113	COM	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	1	ETESDA	3			C	N6	7BA
70114	COM	AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70115	COM	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3			C	N6	
70116	COM	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	1	ETESDA	3			C	N6	72R
70117	COM	ALA 11-MORON- - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	2	ETESDA	3			C	N6	
70118	COM	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	1	ETESDA	3			C	N6	
70119	HOS	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON).	3 años	1	ETESDA	3			C	N6	7BA
70120	HOS	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	
70121	HOS	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70122	HOS	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3			C	N4	
70123	HOS	UNIDADES BASE ÁEREA DE ZARAGOZA.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70124	HOS	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años	3	GR	3		01	D		7TF 735 778
70125	MUSIC	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	7A6
70126	MUSIC	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	762
70127	MUSIC	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT - PRAT DE LLOBREGAT, EL (BARCELONA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 7AX
70128	MUSIC	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	7BA 7A2
70129	MUSIC	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	7B0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70130	MUSIC	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	759
70131	MUSIC	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON).	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	7BA 7A6
70132	MUSIC	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA.	3 años	1	ETESDA	3			C	N4	7A6
70133	OES	EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO - POZUELO DE ALARCON (MADRID).	3 años	4	ETESDA	3	0019		C		7TF 900 74D
70134	OES	AERODROMO MILITAR DE SANTIAGO - SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72C
70135	OES	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF 72R
70136	OES	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	4	ETESDA	3			C		7TF 72C
70137	OES	UNIDADES BASE ÁREA DE TORREJÓN.	3 años	4	ETESDA	3			C		7TF 72R
70138	OES	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72C
70139	OES	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años	1	ETESDA	3		02	D	N9	72C 711 74C 735 778 7XX 74G
70140	OES	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778 72A 72C
70141	OES	ESCUADRILLA CAO DE SEVILLA - SEVILLA.	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778 72C
70142	OES	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72R
70143	OES	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 72C
70144	OPA	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70145	OPA	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70146	OPA	BASE AEREA DE MALAGA - MALAGA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 7BA

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70147	OPA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF
70148	OPA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF 7BA
70149	OPA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70150	OPA	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	1	ETESDA	3			C		7TF 72R
70151	OPA	ALA 11-MORON- - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	2	ETESDA	3			C		7TF
70152	OPA	UNIDADES BASE ÁEREA DE ZARAGOZA.	3 años	3	ETESDA	3			C		7TF
70153	OPA	ALA 31 - ZARAGOZA.	3 años	2	ETESDA	3			D		7TF 736 745 72C
70154	OPA	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N9	74G 711 74C 735 778 7XX
70155	PFA	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 10 - NOIA (A CORUÑA).	3 años	1	ETESDA	3		01	D		7TF 735 72C
70156	PFA	ALA 14 - ALBACETE.	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N6	72R
70157	PFA	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 5 - ALCOI-ALCOY (ALICANTE).	3 años	1	ETESDA	3		01	D		7TF 735 72C
70158	PFA	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años	4	ETESDA	3		01	D	N6	
70159	PFA	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N6	
70160	PFA	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N5	7BA
70161	PFA	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	5	ETESDA	3		01	D		7TF
70162	PFA	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N5	
70163	PFA	ALA 48 -GETAFE- - GETAFE (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3		01	D		7TF 735 736 778 72C
70164	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	3 años	5	ETESDA	3		01	D	N5	72R 735 778
70165	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	3 años	17	ETESDA	3		01	D	N5	778 735 737

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70166	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	3 años	9	ETESDA	3		01	D	N5	778 735
70167	PFA	ALA 48 -CUATRO VIENTOS- - MADRID.	3 años	1	ETESDA	3		01	D		7TF 735 736 745 778 72C
70168	PFA	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N6	72R
70169	PFA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años	7	ETESDA	3		01	D	N6	74G 711 74C 735 778 7XX
70170	PFA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N6	
70171	PFA	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	3 años	15	ETESDA	3		02	D		7TF 711 74C 735 778 7XX 74G
70172	PFA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N6	7BA
70173	PFA	ALA 49 - PALMA.	3 años	6	ETESDA	3		01	D	N6	
70174	PFA	ALA 49 - PALMA.	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N6	72C 735 736 745 778
70175	PFA	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS).	3 años	1	ETESDA	3		01	D		7TF 735 72C
70176	PFA	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - PALMAS DE G.C., LAS.	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N5	
70177	PFA	AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N5	
70178	PFA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	6	ETESDA	3		01	D	N6	
70179	PFA	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N6	72C 735 736 745 778
70180	PFA	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 21 - VEGA DE SAN MATEO (PALMAS, LAS).	3 años	2	ETESDA	3		01	D		7TF 735 72C
70181	PFA	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N6	
70182	PFA	ALA 11-MORON- - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	3	ETESDA	3		01	D	N6	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70183	PFA	SEGUNDO ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N6	72C 735 778
70184	PFA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA.	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N5	
70185	PFA	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA.	3 años	2	ETESDA	3		01	D	N6	72C 735 778
70186	PFA	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	4	ETESDA	3		01	D	N6	
70187	PFA	UNIDADES BASE ÁEREA DE ZARAGOZA.	3 años	8	ETESDA	3		01	D		7TF 72R 7BA
70188	PFA	UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	3 años	1	ETESDA	3		01	D	N6	72R 735 778 7R6
70189	PFA	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	4	ETESDA	3		02	D	N6	
70190	PFA	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA.	3 años	26	ETESDA	3		02	D	N6	74G 711 74C 735 778 7XX
70191	PFA	GUARDIA REAL - MADRID.	3 años	15	GR	3		01	D		7TF 735 778
70192	SCI	ALA 14 - ALBACETE.	3 años	3	ETESDA	3			D	N6	72R 735 778
70193	SCI	ALA 23 - BADAJOZ.	3 años	2	ETESDA	3			D		7TF 735 778 72R
70194	SCI	UNIDADES BASE AÉREA Y ACUARTELAMIENTO DE GETAFE.	3 años	2	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70195	SCI	UNIDADES BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS, MANDO AÉREO GENERAL Y CUARTEL GENERAL.	3 años	5	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70196	SCI	COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID - MADRID.	3 años	5	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70197	SCI	ESCUADRILLA LOGISTICA DE BOBADILLA - MALAGA.	3 años	2	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70198	SCI	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	3 años	2	ETESDA	3			D		7TF 735 778 7BA
70199	SCI	ALA 49 - PALMA.	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70200	SCI	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70201	SCI	AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	(*) Vacantes con baremo fase concurso diferente	Destinos con límite de estatura	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70202	SCI	ALA 46 - TELDE (PALMAS, LAS).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70203	SCI	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70204	SCI	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA.	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70205	SCI	SEGUNDO ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778 72C
70206	SCI	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
70207	SCI	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	3 años	1	ETESDA	3			D		7TF 735 778
				Total plazas.	550						

Observaciones y notas.

Observaciones:

- 7TF El CSCE. Abarcará en función del puesto/destino entre nivel 3 y 10.
- 711 Deberán superar un curso de aptitud paracaidista.
- 735 Será de aplicación lo establecido en el punto 10.7 de la convocatoria.
- 736 Para Tripulante Aéreo.
- 737 Para la Escuadrilla de Honores.
- 745 Los aspirantes deberán superar reconocimiento médico en el CIMA correspondiente al Grupo II.
  - 7A2 Instrumento: Clarinete.
  - 7A6 Instrumento: Percusión.
  - 759 Instrumento: Trombón.
  - 762 Instrumento: Saxofón.
  - 7AX Instrumento: Trompeta (Corneta y Cornetín).
  - 7B0 Instrumento: Flauta.
  - 778 Para permanecer en este destino deberá superarse el plan de instrucción de la unidad.
    - 72A Los aspirantes deberán superar reconocimiento médico en el CIMA correspondiente al Grupo III.
    - 72C Para permanecer en este destino deberá obtener la Habilitación Personal de Seguridad (HPS) Confidencial.
    - 72R Para permanecer en este destino deberá obtener la Habilitación Personal de Seguridad (HPS) Reservado.
    - 74C Será de aplicación lo establecido en el punto 10.9 de la convocatoria.
    - 7XX Exigencia indistinta tener en vigor el reconocimiento médico aeronáutico (CIMA) del Grupo II o Grupo IV.
      - 74G Como Paracaidista.
      - 7BA Requisito necesario de ocupación, aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
      - 74D Será de aplicación lo establecido en el punto 10.11 de la convocatoria.
      - 7R6 Deberán superar el curso para la obtención del permiso de conducción de la clase «B».
      - 7Q7 Deberán superar el curso para la obtención del permiso de conducción de la clase «C».
      - 0019 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean la titulación de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
      - 0020 Se barema con 30 puntos en la fase de concurso a quienes posean la titulación de Técnico en Emergencias Sanitarias.
      - 900 Deberán superar el curso Básico de especialización en Ciberoperaciones para MTM. La no superación implica la pérdida de destino.

Notas:

- La fase de formación militar específica y de especialidad fundamental tendrá la duración recogida en el currículo de la enseñanza militar de formación para el acceso a la escala de tropa del Ejército de Aire y del Espacio en vigor en el momento de su incorporación al Centro Docente Militar.
- El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de graduado en educación secundaria obligatoria o sus equivalentes.

## Destinos con límite de estatura:

- 01 De acuerdo con la instrucción 20/2023 del JEMA para este destino, la talla en bipedestación no podrá ser inferior a 155 cm.
- 02 De acuerdo con la instrucción 20/2023 del JEMA, para este destino, la talla en bipedestación deberá estar comprendida entre 155 y 203 cm.

## Destinos por Bases Aéreas:

Unidades Base Aérea y Acuartelamiento de Getafe. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en: Agrupación ACAR Getafe; Escuadrón de Enseñanza de Automoción; CLOTRA; ALA 35; GRUTRA; ALA 48 Getafe; CLOMA; GRUAUT; CECAF Getafe; CEFARMA.

Unidades Base Aérea de Cuatro Vientos, Mando Aéreo General y Cuartel General. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en: Agrupación B.A. Cuatro Vientos; ASEJUR EA; CECAF Cuatro Vientos; CGMAGEN; CIGES; DAE; EMA; EMACOT; JSTCIBER; MALOG; MAPER; SECID; ALA 48 Cuatro Vientos; Colegio Menor NS Loreto; Colegio Mayor Barberán; GRUAPO; GRUSEG; M.A. de Madrid; MAA; CDSC Barberán; Unidad de Sanidad de la ACGEA; Escuadrón Automóviles; Casa del Aviador; Casa del Suboficial; PAHUERA; SHYCEA; CEGA; CATA-EA.

Unidades Base Área de Torrejón. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en: Agrupación B.A. Torrejón; CGMACOM; CLAEX; CLOIN; UMAAD (Madrid); ALA 12; GRUCAO; GRUCEMAC; 43 GRUPO; UMAER; CINTAER; ESTAER; RCC; JSAOPR; AOC; ECAO Madrid.

Unidades Base Aérea de Zaragoza. Se podrán ofertar destinos, dependiendo de su especialidad, en: Agrupación B.A. Zaragoza; ALA 15; ALA 31; ETESDA; GRUNOMAC.

## CFOR. Centro de Formación:

- ETESDA: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (Zaragoza).
- GR: Centro de Formación de MTM de la Guardia Real (Madrid).

## Especialidades fundamentales:

- AAD - Administración. Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).
- AAR - Auxiliar de Mantenimiento de Armamento. Realizarán la formación militar específica en la Academia Básica del Aire (ABA) (León).
- ACO - Auxiliar de Mando y Control. Realizarán la formación específica en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- AEL - Auxiliar de Mantenimiento de Electrónica. Realizarán la formación específica en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- AER - Auxiliar de Mantenimiento Aeromecánico. Realizarán la formación específica en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- AMI - Auxiliar de Mantenimiento de Infraestructuras. Realizarán la formación específica en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- ASA - Apoyo Sanitario. Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).
- AVE - Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos. Realizarán la formación específica en el Escuadrón de Enseñanza de Automoción (EEAUTO) (Getafe-Madrid).
- CFO - Cartografía e Imagen. Realizarán la formación específica en el Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire (CECAF) (Cuatro Vientos-Madrid).
- COM - Combustibles. Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- HOS - Hostelería. Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).

- MUSIC - Música. Realizarán la formación específica en la Academia Básica del Aire (ABA) (León).
- OES - Operador de Equipos y Sistemas. Realizarán la formación específica en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- OPA - Operaciones en Plataforma Aérea. Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- PFA - Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones. Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- SCI - Contraincendios. Realizarán la formación específica en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) (Zaragoza).
- Plazas Guardia Real: Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones (PFA), Hostelería (HOS) y Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos (AVE). Formación básica: dos meses en la Guardia Real. Formación específica y de especialidad fundamental: tres meses en la Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (Zaragoza) (PFA y HOS); tres meses en el Escuadrón de Enseñanza de Automoción (Getafe, Madrid) (AVE).

4. Cuantía<sup>(1)</sup> mensual en euros del componente singular del complemento específico (CSCE) para todos los códigos de plaza:

<sup>(1)</sup> La cuantía mensual del CSCE podrá sufrir variación en virtud de futuros cambios legislativos o normativos.

- N.1: 85,41
- N.2: 95,84
- N.3: 108,63
- N.4: 122,27
- N.5: 136,14
- N.6: 153,05
- N.7: 169,97
- N.8: 190,96
- N.9: 214,47
- N10: 239,94
- N11: 266,85
- N12: 294,76

5. Especialidades fundamentales correspondientes al ciclo de selección número 1 en las que se podrán encuadrar las personas extranjeras.

Ejército de Tierra.

- Infantería (MPTM-ET-INF).
- Transmisiones(MPTM-ET-TRS).
- Artillería (MPTM-ET-ART).
- Ingenieros (MPTM-ET-ING).

6. Unidades correspondientes al ciclo de selección número 1 en las que podrán ocupar destino las personas extranjeras.

Ejército de Tierra:

- Academia General Básica de Suboficiales.
- Grupo de Regulares de Melilla 52.
- Grupo de Regulares de Ceuta 54.
- Regimiento de Infantería «La Reina» N 2.
- Regimiento de Infantería «Isabel La Católica» 29.
- Regimiento de Infantería «Príncipe» 3.

- Regimiento de Infantería «Asturias» 31.
- Regimiento de Infantería «Nápoles» N. 4 de Paracaidistas.
- Regimiento de Infantería «Garellano» 45.
- Regimiento de Infantería «Palma» 47.
- Regimiento de Infantería «Tenerife» 49.
- Regimiento de Infantería «Zaragoza» N. 5 de Paracaidistas.
- Regimiento de Infantería «Canarias» 50.
- Regimiento de Infantería «Saboya» N. 6.
- Regimiento de Infantería «Barcelona» N. 63.
- Rgto. de Inf. «Galicia» N. 64 de Cazadores de Montaña.
- Rgto. de Inf. «América» N. 66 de Cazadores de Montaña.
- Regimiento de Infantería «Soria» 9.
- Tercio «Gran Capitán» 1 de la Legión.
- Tercio «Duque de Alba» 2 de la Legión.
- Tercio «D. Juan de Austria» 3 de la Legión.
- Tercio «Alejandro Farnesio» 4 de la Legión.
- Grupo de Artillería de Campaña II de la Legión.
- Regimiento Mixto de Artillería 32.
- Batallón de Zapadores II de la Legión.
- Batallón de Zapadores VII.
- Batallón de Zapadores X.
- Batallón de Zapadores XI.
- Regimiento de Especialidades de Ingenieros 11.
- Regimiento de Ingenieros 1.
- Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros 12.
- Regimiento de Guerra Electrónica 31.
- Regimiento de Transmisiones 21 (Marines).